

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO
FACULTAD DE DERECHO
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

“ANÁLISIS DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS EN ESTADO DE EMERGENCIA POR LA COVID-19 EN LA REGIÓN ANCASH, AÑO 2020”

AUTOR:

JHONATTAN HERNAN GARCIA PORCEL

ASESOR:

MG. GUILLERMO ALEXANDER CRUZ VEGAS

TRUJILLO – PERÚ

2020

APROBACIÓN DE LA TESIS

Los asesores y los miembros del jurado evaluador asignados, **APRUEBAN** la tesis desarrollada por el Bach. Jhonattan Hernán García Porcel, denominada:

**“ANÁLISIS DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS EN ESTADO DE EMERGENCIA
POR LA COVID-19 EN LA REGIÓN ANCASH, AÑO 2020”**

**MG. GUILLERMO ALEXANDER CRUZ VEGAS
ASESOR**

**MG. WALTER RAFAEL LLAQUE SANCHEZ
PRESIDENTE**

**MG. GRICELDA DIAZ SANCHEZ
SECRETARIO**

**MG. ALEXANDER RODRIGUEZ GARCIA
VOCAL**

DEDICATORIA

A Dios, por iluminar mi camino y ser una fuerza de motivación constante en la persecución y cumplimiento de mis diferentes metas trazadas.

A mi hijo y a mi esposa por su amor, comprensión, apoyo incondicional y desmesurado, guiándome siempre por el camino correcto y permitiéndome progresar profesionalmente.

A mis maestros por sus enseñanzas quines se han tomado el arduo trabajo de transmitirme sus diversos conocimientos, especialmente del campo y d ellos temas que corresponden a mi profesión.

AGRADECIMIENTO

Me gustaría que estas líneas sirvieran para expresar mi más profundo y sincero agradecimiento a todas aquellas personas que con su ayuda han colaborado en la realización del presente trabajo, por la motivación y el apoyo recibido a lo largo de estos años.

Mi agradecimiento a la Universidad Privada de Trujillo y a la plana docente que estuvo presente a lo largo de mi carrera, que con todo su esfuerzo y dedicación lograron transmitirme los conocimientos y valores necesarios para hacer frente a mi siguiente etapa profesional y permitir así contribuir positivamente con mi sociedad.

DECLARACIÓN JURADA

Yo, Jhonattan Hernán García Porcel, identificada con DNI 44545068, alumno de la Facultad de Derecho de la Universidad Privada de Trujillo, con la Tesis titulada: “ANÁLISIS DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS EN ESTADO DE EMERGENCIA POR LA COVID-19 EN LA REGIÓN ANCASH, AÑO 2020”. Declaro bajo juramento que:

1. La tesis es de mi autoría.
2. He respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas. Por tanto, la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
3. La tesis no ha sido auto plagiado, es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por tanto, los resultados que se presentan en la tesis, se constituirán en aportes a la realidad investigada.

De identificársela falta de fraude (datos falsos), plagio (información sin citar a autores), auto plagio (presentar como nuevo algún trabajo de investigación propio que ya ha sido publicado), piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (representar falsamente las ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad de la Universidad Privada de Trujillo.

.....

Bach. Jhonattan Hernán García Porcel

DNI 44545068

PRESENTACIÓN

Señores miembros del Jurado:

A fin de cumplir con las normas establecidas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Privada De Trujillo para optar el grado de Licenciado en Derecho, presento el trabajo de investigación aplicada denominada: “ANÁLISIS DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS EN ESTADO DE EMERGENCIA POR LA COVID-19 EN LA REGIÓN ANCASH, AÑO 2020”.

La investigación tiene la finalidad de analizar las contrataciones adjudicadas en Estado de Emergencia por la Covid-19 en la Región Áncash en el año 2020.

La presente investigación consta de los siguientes capítulos: Capítulo 1 Introducción: incluye antecedentes y fundamentación científica, técnica o humanística, justificación, problema, hipótesis y los objetivos; capítulo 2 marco metodológico: incluye variables, metodología, tipos de estudio, diseño, población, muestra y muestreo, técnicas e instrumentos de recolección de datos y los métodos de análisis de datos; capítulo 3 resultados; capítulo 4 discusión; capítulo 5 conclusión; capítulo 6 recomendaciones y finalmente el capítulo 7 con la bibliografía. Por último, se presenta los anexos correspondientes.

Estimados miembros del jurado, solicito la evaluación de la presente investigación y merezca su aprobación.

El Autor

ÍNDICE DE CONTENIDOS

APROBACIÓN DE LA TESIS.....	ii
DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO	iv
DECLARACIÓN JURADA	v
PRESENTACIÓN.....	vi
ÍNDICE DE CONTENIDOS	vii
LISTA DE TABLAS	ix
LISTA DE FIGURAS.....	x
RESUMEN.....	xi
ABSTRACT	xii
CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN	13
1.1. Realidad problemática	13
1.2. Formulación del problema	15
1.3. Justificación	15
1.4. Objetivos.....	16
CAPÍTULO 2. MARCO METODOLÓGICO	17
2.1. Antecedentes	17
2.1.1. <i>Antecedentes Internacionales</i>	17
2.1.2. <i>Antecedentes Nacionales</i>	19
2.2. Bases teóricas.....	21
2.2.1. <i>Contratación Pública</i>	21
2.2.2. <i>Régimen de Contratación Estatal en el Perú</i>	22
2.2.3. <i>Contrataciones con El Estado</i>	23
2.2.4. <i>Exoneración de Proceso de Selección (Contratación Directa)</i>	33
2.2.5. <i>Definición de términos básicos</i>	41
2.3. Metodología	43
2.3.1. <i>Operacionalización de variables</i>	43
2.3.2. <i>Diseño de investigación</i>	44
2.3.3. <i>Unidad de estudio</i>	44
2.3.4. <i>Población</i>	44
2.3.5. <i>Muestra</i>	45
2.3.6. <i>Técnicas, instrumentos y procedimientos de recolección de datos</i>	45
2.3.7. <i>Métodos, instrumentos y procedimientos de análisis de datos</i>	46
CAPÍTULO 3. RESULTADOS	48

CAPÍTULO 4.	DISCUSIÓN.....	58
CAPÍTULO 5.	CONCLUSIONES	60
CAPÍTULO 6.	RECOMENDACIONES	61
CAPÍTULO 7.	BIBLIOGRAFÍA	62

LISTA DE TABLAS

TABLA 1:	Tipos de contratos	22
TABLA 2:	Operacionalización de variables	42
TABLA 3:	Procesos de contratación según objeto y valor adjudicado	47
TABLA 4:	Valor adjudicado y cantidad de procesos según procedimientos de selección	50
TABLA 5:	Contrataciones según objeto	52
TABLA 6:	Proveedores ganadores de la buena pro según procedimiento de selección por contratación directa	53
TABLA 7:	Contrataciones directas con proveedores especializados	55

LISTA DE FIGURAS

FIGURA 1:	Procesos de selección	39
FIGURA 2:	Contrataciones por objeto y valor adjudicado	48
FIGURA 3:	Procesos según objeto de contratación	49
FIGURA 4:	Contrataciones de la región Áncash según procedimientos de selección	51
FIGURA 5:	Representación de los procesos según objeto de contratación	52
FIGURA 6:	Proveedores ganadores de la buena pro según procedimiento de selección por contratación directa	54
FIGURA 7:	Contrataciones directas con proveedores especializados	55

RESUMEN

En la presente investigación se planteó como objetivo general analizar las características de las contrataciones que realizó la Región Áncash en Estado de Emergencia por la Covid-19 en el año 2020; en el cual, la población estudiada se constituyó de 1709 los procesos adjudicados publicados en la Región Áncash en el año 2020 y la muestra estuvo conformada por 1670 procesos publicados adjudicados en la Región Áncash en Estado de Emergencia por la Covid-19 en el año 2020. Se realizó un estudio descriptivo transversal, el cual se aplicó la obtención de datos mediante el análisis documental de datos registrados en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) para obtener la información de los procesos adjudicados. Los métodos de análisis de datos para esta investigación fueron desarrolladas a través de la estadística descriptiva. Luego de realizar el proceso de la investigación, se han logrado las conclusiones dentro de las cuales se analizaron las características de las contrataciones que se realizaron en la Región Áncash en Estado de Emergencia por la Covid-19 en el año 2020, concluyendo que, las contrataciones con mayor representación fueron por procedimientos de selección bajo la Ley N° 30225 con un 76% de los procesos realizados, siendo por la adquisición de bienes la mayor cantidad de procesos publicados que se obtuvieron mediante la mencionada Ley con un 32% de representatividad. Los proveedores que ganaron las adjudicaciones por Selección directa fueron un 73% por personas jurídicas y un 23% por personas naturales, en la cual este tipo de proveedor no obtuvo ningún contrato para la realización de obras debido a la naturaleza de la contratación y el 10% de las contrataciones bajo el procedimiento de Selección Directa se dieron con proveedores no especializados.

Palabras claves: Contratación, procedimiento, SEACE, Covid-19.

ABSTRACT

In this research, the general objective was to analyze the characteristics of the contracts made by the Ancash Region in a State of Emergency due to Covid-19 in 2020; in which, the population studied consisted of 1,709 awarded processes published in the Ancash Region in 2020 and the sample consisted of 1,670 published processes awarded in the Ancash Region in a State of Emergency by Covid-19 in 2020. A cross-sectional descriptive study was carried out, which was applied to obtain data through the documentary analysis of data registered in the Electronic System of Procurement and Contracting of the State (SEACE) to obtain the information of the awarded processes. The data analysis methods for this research were developed through descriptive statistics. After carrying out the research process, the conclusions have been reached within which the characteristics of the contracts that were carried out in the Ancash Region in a State of Emergency due to Covid-19 in 2020 were analyzed, concluding that, the Hiring with the highest representation was through selection procedures under Law No. 30225 with 76% of the processes carried out, with the highest number of published processes being obtained through the aforementioned Law with 32% representation. The suppliers that won the awards by direct selection were 73% by legal persons and 23% by natural persons, in which this type of supplier did not obtain any contract to carry out works due to the nature of the contract and the 10 % of the contracts under the Direct Selection procedure were with non-specialized suppliers.

Keywords: Hiring, procedure, SEACE, Covid-19.

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

Las Contrataciones del Estado son contratos celebrados por las entidades del Estado y el sector empresarial para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras para satisfacer la necesidad de la comunidad y de sostener su legalidad general.

Acorde con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (CNUCYD, 2015), en el documento denominado: *“Las Compras Públicas como herramienta de Desarrollo en América Latina y el Caribe”*, se sostienen que:

El objetivo principal de la compra pública es optimizar el uso de los recursos del Estado para satisfacer necesidades comunes, lo cual constituye un instrumento para impulsar y diversificar la actividad productiva nacional, toda vez que compromete buena parte del presupuesto nacional. De ahí la importancia de incrementar la eficiencia del gasto público para garantizar los mejores resultados posibles de la contratación en términos de relación calidad/precio. (p.12).

En el Perú, la contratación Pública es la herramienta principal que tiene el gobierno para cumplir con sus objetivos, debido a ello, el sector público necesita un sistema de contrataciones que transforme de manera eficiente el presupuesto aportado por la ciudadanía en bienes, obras y servicios para el bien de la comunidad.

Asimismo, para seleccionar al proveedor, las entidades del Estado deben llevar a cabo procedimientos establecidos por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, donde tienen que presentarse ofertas donde se selecciona al proveedor. Hay un procedimiento de selección en la que el proveedor es seleccionado de manera directa donde están exonerados los procesos de selección, este procedimiento es por Contratación Directa y se da siempre y cuando que se encuentren bajo una serie de supuestos entre ellos, una Situación de Emergencia.

En diciembre del 2019 se reportó por primera vez en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China un virus llamado COVID-19 que es un nuevo tipo de coronavirus que afecta a los humanos. La epidemia de COVID-19 se extendió rápidamente, siendo declarada una pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo del 2020. El 06 de marzo del 2020 se reportó el primer caso de infección por coronavirus en el Perú

El día 15 de marzo del 2020, según Decreto Supremo 044-2020-PCM el presidente de la Republica declaró Estado de Emergencia Nacional, el mismo que fue ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 156-2020-PCM y N° 174-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 177-2020-PCM, N° 178-2020-PCM y N° 180-2020-PCM y N° 184-2020-PCM hasta el 31 de diciembre del 2020.

En tal situación, el Estado tuvo que adquirir bienes y servicios, por lo que debido a la urgencia y la necesidad inaplazable se tuvo que aplicar el Artículo 20 de la Ley de Contrataciones con el Estado modificado por la Ley N°29873, dentro de la cual establece la exoneración del proceso de selección en situación de emergencia.

Tal escenario, se busca la inmediata actuación de las autoridades competentes para adquirir bienes y servicios, si se corre el riesgo de que los proveedores a quienes se contrata no tengan alguna experiencia o especialización en el rubro que se desea suplir, muy a parte de la posterior regularización o fiscalización que se tiene que hacer para verificar si los proveedores estaban aptos para negociar con el estado cumpliendo ciertos requisitos específicos por casa tipo de contratación.

En tal incertidumbre, es de interés particular delimitar la investigación en la región de Ancash, una de las regiones más afectadas por la pandemia, es por ello por lo que se propone la siguiente pregunta:

1.2. Formulación del problema

¿Cuáles son las características que presentan las contrataciones que realizó la Región Ancash en Estado de Emergencia por la Covid-19 en el año 2020?

1.3. Justificación

La presente investigación se justifica debido a que existen limitadas investigaciones relacionadas a las contrataciones públicas realizadas de la manera como se precisa en este estudio. Además, profundiza el discernimiento de las contrataciones que se realizan en las diferentes regiones del país como es el caso específico de la Región de Áncash en la cual se determinan las características o rasgos más saltantes de las compras que realizan.

En este estudio se analiza el tema de las contrataciones que se efectuaron en la Región Áncash en la que se utilizaron la base de datos del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) que permitió obtener resultados fidedignos y así determinar y analizar los objetivos planteados en la investigación.

Las contrataciones que realizan las entidades del Estado son de tan importantes ya que están directamente relacionadas con la economía del país y son parte de las políticas públicas. Debido a ello es que es necesario analizar las contrataciones que se realizaron en la Región Áncash.

La presente investigación es conveniente porque servirá de base para realizar otros estudios similares al tema de investigación, servirá como fuente importante de consulta para estudiantes profesionales y autoridades interesadas en el presente trabajo de investigación.

1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivo general

Analizar las características de las contrataciones que realizó la Región Áncash en Estado de Emergencia por la Covid-19 en el año 2020.

1.4.2. Objetivos específicos

- Analizar los bienes y/o servicios que tienen mayor recurrencia y mayor monto adjudicado en las contrataciones que realizó la Región Ancash en Estado de Emergencia por la Covid-19.
- Analizar los tipos de proveedores que ganan la buena pro en las contrataciones que realizó la Región Ancash en Estado de Emergencia por la Covid-19.
- Analizar las contrataciones directas que se dieron con proveedores de servicios no especializados en la Región Ancash en Estado de Emergencia por la Covid-19

CAPÍTULO 2. MARCO METODOLÓGICO

2.1. Antecedentes

La presente investigación se basó en estudios y contribuciones de otros autores, realizados en el contexto internacional y nacional, como se describe a continuación y que se empleó para la discusión de los resultados obtenidos.

2.1.1. Antecedentes Internacionales

Valenzuela (2012) en su investigación que tuvo como título “*Implementación descentralizada de normas estandarizadas de compras públicas. Análisis del caso del programa MECESUP 2*”, para obtener el grado académico de magister en la Universidad de Chile (Chile), planteó como objetivo general analizar la operación de procesos estandarizados de contratación y adquisiciones para favorecer una mayor eficiencia en su ejecución. El diseño de la investigación que utilizó fue el estudio de casos. La técnica fue el análisis de la información y el instrumento utilizado para la recolección de datos utilizada fue la entrevista. Su investigación concluyó en: (a) los usos de marcos normativos estandarizados son convenientes para orientar el accionar de diversos actores dentro de un proceso. (b) El uso de modelos descentralizados de ejecución de programas públicos puede ser una buena estrategia para llevar a la práctica el logro de los objetivos que éstos persiguen. (c) La inserción de nuevas prácticas en una organización implica resistencias y procesos de adaptación. La falta integración de los diversos actores se genera y amplifica debido que no existen espacios integrados de comunicación y los participantes de un determinado sistema no cuentan con acceso a información importante respecto de la gestión de este. (d) En el ámbito público es imposible dispensar el fondo de la política que se espera apoyar de los componentes de gestión requeridos para dar entrega de los productos contenidos en dicha política.

Borbor (2013) en su investigación sobre “*Efectos de la aplicación del Sistema Nacional de Contratación Pública y sus procedimientos de compra conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Ecuador, período 2008 – 2012*”, presentada para optar el grado académico de magister en la Universidad de Buenos Aires (Argentina), propuso como objetivo

general verificar si se ha cumplido o no con los objetivos prioritarios del Gobierno Central, de lograr la optimización del gasto público con ahorros verdaderos en el Presupuesto de Egresos del Estado, a raíz de la implantación del Sistema Nacional de Contratación Pública (SNCP) en el año 2008, como también determinar si la aplicación de los procedimientos a través del sistema, garantiza la transparencia y evita la discrecionalidad en las contrataciones, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) del Ecuador. Llegó a las siguientes conclusiones: (a) que la utilización del Sistema Nacional de Contratación Pública genera ahorros en el Presupuesto de Egresos del Estado y un eficiente uso de los recursos públicos, sin embargo, se ha mostrado deficiencia en lo referente a sobrevaloración de costos en los presupuestos referenciales, por lo que se da prioridad a la calidad del gasto público, (b) Con la aplicación de las normas establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, el sistema asegura la plena ejecución de los contratos además de garantizar la aplicación efectiva de las normas contractuales. (c) No se ha cumplido en su totalidad el objetivo de transparentar y evitar la circunspección en la contratación pública, ya que hay procedimientos de contratación que se publican y están dirigidos a una determinada marca o a un proveedor específico. (d) Hay transparencia en la información de los procesos que se encuentran en el Sistema de Compras Públicas debido que a través de él se obtiene información legal, como invitaciones, resoluciones, casuísticas, normativas y reglamentos. (e) Los procedimientos que se llevan a cabo a través de publicación o régimen especial admite a las entidades contratantes adjudicar de manera directa con cualquier proveedor, al no haber límite de presupuesto, lo que ha generado que un importante porcentaje de estos sean contratados con sobreprecio. (f) En el sistema existe información compartida entre entidades públicas lo que permite un mayor control para el Estado.

Muñoz (2015) en su investigación que tuvo como tema *“La Planificación y aplicación presupuestaria y su incidencia para la Contratación Pública”*, para optar el grado de magíster en la Universidad de Guayaquil (Ecuador), planteó como objetivo analizar los efectos que produce la falta de una adecuada planificación presupuestaria lo que incide negativamente en las contrataciones públicas efectuadas por el Ala de Combate N° 23 de la Fuerza Aérea Ecuatoriana. La metodología usada fue de carácter descriptivo. Llegó a las siguientes conclusiones:

(a) que la falta de una adecuada planificación presupuestaria incide negativamente en las contrataciones públicas debido a que existe rotación de personal, por los constantes cambios en la estructura programática del presupuesto, cambios en la normativa de contratación pública y la inadecuada aplicación en el manejo de las partidas presupuestarias. (b) La Contratación Pública no es más que la integración de todos los actores que intervienen en los procesos de contratación (entidad pública, proveedor y organismo de control) cuyo objetivo es adoptar procesos de contratación con absoluta transparencia, optimizando el gasto público.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

Pedreschi, W., (2006) en su investigación que tuvo como tema: “Sobre la Exoneración de los Procesos de Selección para la Contratación Estatal en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N°1017 y su Reglamento”, nos dice que:

Los procesos exonerados de selección de proveedores dispuestos en esta ley, indica que la contratación de bienes, servicios y obras contenidas dentro de los mismos, la contratación se efectuará de manera directa además de ser considerada como un procedimiento administrativo extraordinario en la cual el Estado o ente público selecciona directamente al proveedor sin licitación previa.

No es obligatorio la utilización del trámite institucional de la contratación directa, aunque se presenten los supuestos considerados en la ley, debido a que los responsables de la contratación, es posible que puedan otorgarle permanencia a la norma establecida que demanda un método de selección para escoger a los proveedores.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, cualquier caso extraordinario que llegue a suceder respecto a lo establecido respecto al procedimiento de selección del proveedor deberá ser analizada de manera estricta y restringente conforme a la razón en la cual ha sido dispuesto cada supuesto. Además, cabe señalar que la contratación directa no puede ser entendida como una

contratación arbitraria, señalada o subjetiva, ya que en fin de esta es determinar un proceso simplificado para la evaluación de los proveedores en la que deben marchar los principios básicos de la contratación estatal.

Aquipucho (2015), en su investigación titulada *Control Interno y su influencia en los Procesos de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Distrital Carmen de la Legua Reynoso – Callao, Período 2010 - 2012*, para optar el grado de magíster en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (Perú), que tuvo como objetivo establecer si el control interno influye en los procesos de adquisiciones y contrataciones de la Municipalidad Distrital Carmen de la Legua Reynoso – Callao periodo 2010 – 2012. El diseño de investigación usada fue de enfoque cualitativo, de carácter explicativo. La muestra de estudio estuvo conformada por 30 funcionarios. Los instrumentos empleados fueron: el análisis documental, la observación, la entrevista y la encuesta. Llegó a la conclusión que: (a) el sistema de control interno de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso no es óptimo frente a los procesos que realiza en las adquisiciones y contrataciones; ya que no se realizó una adecuada programación de su plan anual y de su presupuesto disponible, (b) el plan anual y la disponibilidad presupuestal incidieron negativamente ya que no cumplió el Plan Anual de la entidad, y su deficiencia en la ejecución del gasto llevó a que se modificara el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, (c) La Municipalidad cuenta con un tenue sistema de control interno que afectó de manera negativa en lo referente a los requerimientos técnicos mínimos, por consiguiente, los factores sesgados de evaluación fueron motivo que la propuesta de selección no fuera admitida. (d) El incumplimiento de contratos por parte de la municipalidad afectó de manera negativa en la ejecución contractual debido a que el área usuaria se encontró insatisfecho por la aplicación de penalidades y cláusulas de contrato no muy claras, generando insatisfacción en los beneficiarios, perjudicando a la sociedad por no aplicar penalidades por la escasez de control interno, todo esto debido a por las deficiencias en la elaboración del contrato.

Herrera (2017) en su investigación “*Análisis de las Contrataciones Públicas en los Ministerios del Estado Peruano, año 2016*”, presentada para optar el título de maestro en Gestión Pública en la Universidad César Vallejo (Perú),

que tuvo como objetivo identificar las características de las contrataciones que realizan los Ministerios del Estado Peruano en el año 2016. La investigación es de enfoque cualitativo. Una técnica utilizada fue el análisis de documentos suministrados por el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE, y la otra técnica utilizada fue la entrevista. Concluyendo que: (a) Los ministerios realizan contrataciones fuera del ámbito de la Ley por la necesidad que se presentan, no optan por realizar el procedimiento de compra corporativa porque los costos son muy altos y los beneficios son pocos, (b) las personas naturales difícilmente entran a participar en los procedimientos de comparación de precios y subasta inversa por la naturaleza del contrato.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Contratación Pública

El concepto de la Contratación Pública ha generado variados criterios sobre el tema.

Según el código civil, contrato es el acuerdo de dos o más partes para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica patrimonial (art. 1351); si una de las partes que intervienen en el contrato es una Entidad del Estado, entonces se convierte en una Contratación Pública.

CONSUCODE, (2005). “Mediante el contrato, las Entidades Públicas establecen relaciones de colaboración e intercambio con los particulares para obtener bienes, servicios y obras que requieran para cumplir sus funciones”.

Para Llerena (2008), la Contratación Pública aparece como una necesidad, ya que el Estado evidentemente no tiene la capacidad suficiente para satisfacer todas las necesidades públicas, o para generar los suministros que requieren las entidades públicas para su operación e inclusive que su participación en las actividades para su funcionamiento conduciría a resultados menos eficientes que los que produciría si se realizara con la colaboración de los particulares. (Suarez y Laguado, 2007). La Contratación Pública se define como el acuerdo entre el proveedor y una

Entidad Pública, donde el primero se obliga a entregar un bien, a realizar un servicio o a ejecutar una obra cumpliendo los estándares de calidad y precio, y el segundo se obliga a pagar el precio de dichos bienes, servicios u obras y dar facilidades al proveedor para el cumplimiento de las prestaciones.

La Contratación Pública según Chiriboga (2014) es:

La herramienta mediante la que las entidades se abastecen de suministros para su normal desempeño en primera instancia, pero también para construir obra pública, tanto de bienes fiscales, es decir sus propias instalaciones principalmente, como de bienes públicos como carreteras, parques, y otra infraestructura de libre uso (p.5).

2.2.2. Régimen de Contratación Estatal en el Perú

Para Salazar (2005), en el Perú, la Contratación Pública tiene una diferencia clara respecto a la contratación privada, que es el uso de recursos públicos siguiendo los procedimientos establecidos en la legislación. La diferencia entre contratos del Estado y contratos privados se establece en la constitución.

La Contratación utiliza los recursos públicos para una finalidad pública, es decir, el contrato es un procedimiento que se utiliza para cumplir propósitos públicos.

Hay diversos tipos de contratos que están establecidos por diversas normas. Los contratos pueden haber sido suscritos bajo procedimiento de selección mencionados a continuación.

TABLA 01
TIPOS DE CONTRATOS

N°	NOMBRE
1	Adquisición de bienes.
2	Servicios generales y consultoría.
3	Ejecución de obras.
4	Arrendamiento de bienes a favor del Estado.
5	Concesión de obras de infraestructura.
6	Concesión de servicios.
7	Endeudamiento del Estado (interno o externo)
8	Disposición de Bienes del Estado.
9	Donación en favor del Estado.
10	Personal del Estado.

Fuente: Salazar (2005).

2.2.3. Contrataciones con El Estado

García, A. y Fernández, T. (2001), sostienen que:

Al Estado moderno ya no se le ve como un conjunto de poderes individualizados, sino más bien como una persona jurídica única que realiza múltiples funciones, una de las cual sería la de administrar¹. A esta forma de comprender la organización del Estado, se le agrega la de entender cómo se gestiona éste, y los intereses que en él discurren, es en este escenario se configuran y desenvuelven las políticas públicas, las mismas que comprenden a los procesos, decisiones y resultados, sin excluir, ni desconocer los conflictos entre intereses y tensiones, todo lo cual tiene como objetivo atender el interés general e interés público en base a políticas públicas.

¹ GARCÍA DE ENTERRÍA, Eduardo y FERNÁNDEZ, Tomás Ramón. Curso de Derecho Administrativo 1. Civitas, Madrid, 2001, p 28.

Gonzales M. (2001) considera que:

Las políticas públicas las podemos definir como actividades o proyectos implementados por el Estado a través de un Gobierno y Administración, las cuales tienen como destinatario a la sociedad, y cuyo objetivo es atender el interés general. Desde otra perspectiva, las políticas públicas deben ser consideradas estrictamente como un sistema de acción pública que articula múltiples actores gubernamentales y sociales, así como acciones visibles y no visibles, decisiones y no decisiones, mediante un proceso que admite la posibilidad de la continuación, la interrupción, la terminación o el renacimiento de tareas específicas concernientes a una singular ecuación: Problema + Política = Resultado + Impacto².

Adicional a ello, el Estado instrumentaliza el Derecho Administrativo para el logro de sus objetivos, acción que se concretiza a través de las políticas públicas. Por ello, los contratos administrativos y los procesos de selección son un engranaje en la que el Estado solicita la adquisición de bienes y servicios, y realiza obras para satisfacer la demanda de la población, su instrumentalización y los términos en que se efectúa la misma hacen que se convierta en una Política Pública. Por ello, la cantidad de recursos que se gastan, la forma en que se hace, dónde se hace y en quienes se hace, nos irán delineando los términos de realización de los distintos intereses en juego en las contrataciones del Estado e irán delimitando políticas públicas específicas.

Es así, que existe una relación entre política pública y la acción regulada por normas, ya que involucra tanto a la administración, representada por los funcionarios y servidores públicos, como a los administrados. Este tipo de acción implica la relación del (los) actor (es) con el mundo objetivo y a su vez con el mundo social el que consta de un contexto normativo que fija que interacciones pertenecen a la totalidad de las relaciones interpersonales legítimas y se clarifica por referencia a la vigencia de las normas, donde una norma posee validez y vigencia social cuando es reconocida por los destinatarios como válida o

² GONZALES MADRID, Migue. Las Políticas Públicas: carácter y condiciones vinculantes. En: <<http://www.jurídicas.unam...>>

justificada. Esta condición de actuar en función de valores y normas comunes se asienta en una expectativa generalizada de comportamiento, por la que los integrantes del grupo social tienen derecho a esperar unos de otros que en determinadas situaciones se ejecuten u omitan acciones que puede ser obligatorias o prohibidas, con lo que el comportamiento descansa en manifestaciones previstas de sentido, las cuales deben ser comprensibles en su contexto.

De acuerdo con Habermas (1990).

En ese orden, que la norma se válida significa que merece el asentimiento de todos los afectados porque regula los problemas de acción en beneficio de todos, lo que implica su vigencia fáctica, donde la pretensión de validez se desenvuelve sobre la base del reconocimiento que de ella hacen los involucrados, constituyendo el sustento de la denominada validez social de la norma (p. 127)

Asimismo, la contratación pública no constituye una relación unilateral. Al otro lado se encuentran los administrados, pues las contrataciones con el estado es el escenario donde el Estado, los participantes, postores y contratista (administración y administrados) desenvuelven su actividad a partir de propia situación de interés, cada uno con su propia expectativa y racionalidad estratégica. La articulación de estas relaciones se realiza en la esfera normativa y procesal donde los participantes se presentan ante la administración como titulares de derechos subjetivos público-procesales, a través de cuyo ejercicio pueden exigir a la administración el cumplimiento de sus deberes, sean estos actos o abstenciones. Aquí, el derecho subjetivo procesal “tiene como sujeto pasivo a la administración, y por objeto, el correcto desenvolvimiento de la selección³”.

Así, en la praxis de las contrataciones con el Estado, se observa que el Estado participa en el mercado con el objetivo de adquirir bienes, contratar servicios, o poner en ejecución obras con calidad y a precios apropiados con la finalidad de satisfacer la necesidad de la comunidad y de sostener su legalidad general. El

³ MATA, Ismael. “La selección del contratista estatal”. En: CASSAGNE, Juan Carlos. Derecho Procesal Administrativo 2. Homenaje a Jesús Gonzales Pérez. Hammurabi, Buenos Aires, 2004, p. 1238.

Estado pasa a ser un mediador económico por la cantidad de dinero que desembolsa anualmente y de la manera que lo hace, capaz de dirigir procesos de acopio económico en la sociedad, en la cual transforma a las contrataciones en una herramienta de política pública y económica. El postor, por su parte, participa sustentando en la expectativa de realizar sus fines personales, en el legítimo afán de lucro, buscando maximizar sus ganancias ante un cliente que antes de determinar el precio a proponer efectúa un estudio de mercado. Este fundamento constituye el fundamento de su racionalidad estratégica.

Las contrataciones con el estado deben responder a la necesidad de garantizar el adecuado marco en el que, dentro de un contexto de libre competencia, se equilibre el óptimo uso de los recursos públicos y el derecho de las personas naturales y jurídicas a participar como proveedores del Estado, acorde con la consecución de sus fines, de conformidad con las disposiciones establecidas en los principios que regulan la contratación estatal.

Es por ello que particularmente en el Perú, después de la corta vigencia del Decreto Legislativo N°1017, en la que el régimen de contrataciones del estado se enfocó más en la formalidad legal, más no, en el resultado de la compra pública, entonces se tenía una norma con profusa formalidad, fue entonces que el legislador creó conveniente enfocarse más al resultado considerando el enfoque de la gestión por resultados en las contrataciones; con ello permitir a los órganos de supervisión y control, concentrarse en la eficiencia de la compra pública, dejando de lado formalidades, que impidan o distraigan la finalidad pública que subyace la contratación. Con ello, se busca mejorar las compras públicas para satisfacer oportunamente las necesidades de la población e incrementar la mayor participación de proveedores dejando de lado la rigidez en los procedimientos de selección promoviendo y facilitando la inversión pública; fue por ello que el 09 de enero del 2016 entró en vigencia la Ley N° 30325 “Ley de Contrataciones con el Estado”, y el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado aprobado mediante Decreto Supremo D.S. N° 350-2015-EF.

A partir del 3 de abril del 2017 entraron en vigencia las modificaciones a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobadas mediante Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Supremo N° 056-2017-EF, respectivamente,

estableciendo principios regulatorios que conducen las compras Públicas establecidas en el Artículo 2^o4 de la Ley de Contrataciones en la que establece que los principios son usadas como principio de análisis para la utilización de la Ley y su reglamento, de incorporación para dar solución a sus vacíos y como parámetros para la intervención de las partes que actúan en las contrataciones.

2.2.3.1. Principios

De acuerdo con el Decreto Legislativo N° 1341 que modifica a la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, los principios que rigen las contrataciones son los siguientes:

a) Libertad de concurrencia:

En este principio, las Entidades, en los procesos de licitaciones que realizan fomentan la participación y el libre acceso a proveedores, debiendo descartar cualquier exigencias y requisitos innecesarios y costosos. Están prohibidas las prácticas que restringen o afecten la libre asistencia de proveedores.

b) Igualdad de Trato:

Al momento de presentar sus propuestas, todos los proveedores deben gozar de las mismas oportunidades, quedando prohibido los privilegios o situaciones ventajosas, por lo tanto, la discriminación evidente u oculta.

Este principio requiere entonces que las situaciones semejantes se traten de igual manera y que las situaciones diferentes sean tratadas de modo distinto, salvo que el trato cuente con un argumento objetivo y razonable, en beneficio del desarrollo de una competencia verdadera.

⁴ Artículo modificado por el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1341, publicada el 7 de enero de 2017.

c) *Transparencia:*

La información proporcionada por la Entidad tiene que ser entendible y coherente de manera que todas las fases de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando así la libre afluencia, y que la contratación se lleve bajo circunstancias de igual trato, veracidad e imparcialidad.

Este principio acata las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

d) *Publicidad:*

En este principio trata de que el proceso de contratación tiene que ser publicado y difundido con la finalidad de fomentar la libre afluencia y competencia efectiva, favoreciendo la supervisión y el mayor control de las contrataciones.

e) *Competencia:*

Cada proceso de contratación incorpora disposiciones que proporcionan condiciones de competencia objetiva que ayudan a conseguir la propuesta más conveniente para satisfacer las necesidades de la Entidad por la que ha sido convocado el proceso de contratación. Queda prohibido el acoger prácticas que obstaculicen o perjudiquen la competencia.

f) *Eficacia y Eficiencia:*

El cumplimiento del propósito, metas y objetivos de la Entidades deben ser el principal propósito del proceso de contratación y de las decisiones que seas adoptadas, dando mayor énfasis en este cumplimiento por encima de la elaboración de formalidades no necesarias, garantizando la objetiva y puntual satisfacción de los fines públicos con consecuencias positivas en las condiciones de vida de las personas, así como también del interés público,

brindando condiciones de calidad y usando de manera eficiente los recursos públicos.

g) Vigencia tecnológica:

Los bienes, servicios y obras ofrecidas deben contener los requisitos de calidad y modernidad tecnológicas imprescindibles para cumplir con eficiencia el propósito público para los que han sido convocados, por establecido y previsible tiempo de duración, con la probabilidad de acondicionarse, incorporarse y repotenciarse si es necesario, con los avances científicos y tecnológicos.

h) Sostenibilidad ambiental y social:

Al momento de diseñar y desarrollar la contratación pública, se tienen en cuenta principios y prácticas que posibilitan la contribución a la protección medioambiental, social y al desarrollo humano.

i) Equidad:

Los servicios y derechos de las partes deben guardar una racional relación de equivalencia y proporcionalidad, sin dañar las facultades que le pertenecen al Estado en la gestión del interés común.

j) Integridad:

La veracidad y honestidad es la que se espera de los que participan en cualquier fase del proceso de contratación, siendo impedimento para cualquier práctica indebida, que, de ser producida, debe ser comunicada a las autoridades competentes de modo directo y oportuno.

De igual manera, este Artículo indica que las contrataciones del Estado se efectúan con fundamento en los principios antes mencionados, sin perjudicar

la aplicación de otros principios generales del derecho público que surjan aplicables al proceso de contratación.

En el Artículo 32° del Reglamento de Contrataciones con el Estado, como muestra que el objeto del procedimiento de selección se lleva a cabo para cumplir con el fin de la contratación, la cantidad del valor referencial, y el resto de los requisitos para su empleo previstos en la Ley y el Reglamento. En base a ello tenemos:

2.2.3.2. Procesos de Selección

Los procesos de selección son procedimientos por las cuales se llevan a cabo los contratos públicos, en donde pueden concurrir cualquier persona natural o jurídica que cumpla con las bases y requerimientos y se encuentren anotados en el Registro Nacional de Proveedores.

2.2.3.2.1. Licitación Pública:

En la contratación de bienes y obras se emplea la licitación pública que consta de etapas nombradas a continuación:

- Convocatoria.
- Registro de participantes.
- Formulación de consultas y observaciones.
- Absolución de consultas y observaciones.
- Integración de bases.
- Presentación de ofertas.
- Evaluación de ofertas.
- Calificación de ofertas.
- Otorgamiento de la buena pro.

2.2.3.2.2. Concurso Público:

El concurso público es usado en las contrataciones que comprendan la prestación de servicios y obras de manera conjunta, es decir, para las contrataciones de servicios en general, consultorías, consultorías de obras y modalidad mixta.

2.2.3.2.3. Adjudicación Simplificada:

La adjudicación simplificada es usada para la contratación de bienes y servicios, a excepción de los servicios que son brindados por consultores individuales, así como para la realización de obras, donde su valor referencial, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público. Está constituido de las siguientes etapas:

- Convocatoria y publicación de bases.
- Registro de participantes.
- Formulación de consultas y observaciones.
- Absolución de consultas y observaciones.
- Integración de bases.
- Presentación de ofertas.
- Evaluación y calificación.
- Otorgamiento de la buena pro.

2.2.3.2.4. Subasta Inversa Electrónica:

Para la contratación de bienes y servicios comunes se usa la subasta inversa electrónica siempre que cuenten con ficha técnica y se encuentren incluidos en el Listado de Bienes y Servicios Comunes. Está constituido de las siguientes etapas:

- Convocatoria.
- Registro de participantes.
- Registro y presentación de ofertas.
- Apertura de ofertas y periodo de lances.
- Otorgamiento de la buena pro.

2.2.3.2.5. Selección de Consultores Individuales:

Para la contratación de servicios de consultoría en los que no es necesario equipos de personal ni apoyo profesional adicional es donde se utiliza la selección de consultores individuales donde los requisitos primordiales para poder satisfacer la necesidad son la experiencia y las calificaciones de la persona natural que preste el servicio, de acuerdo a lo que establece el reglamento, si sólo si su valor referencial se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público. Está constituido de las etapas mencionadas a continuación:

- Convocatoria.
- Registro de participantes.
- Recepción de expresiones de interés.
- Calificación y evaluación.
- Otorgamiento de la buena pro.

2.2.3.2.6. Comparación de Precios:

Para la contratación de bienes y servicios de disponibilidad inmediata puede utilizarse la comparación de precios, siempre que sean diferentes a los de consultoría, que no sean fabricados o brindados siguiendo las especificaciones o indicaciones del contratante, si y solo si su obtención sea fácil o que presente un

patrón establecido en el mercado, de acuerdo con los que señale el reglamento.

2.2.3.2.7. Contratación Directa:

En este tipo de contrataciones las entidades del Estado tienen la potestad de escoger libremente al proveedor o contratista, sin la necesidad de llevar a cabo una convocatoria pública y ejecutará directamente el objeto del contrato.

2.2.4. Exoneración de Proceso de Selección (Contratación Directa)

La exoneración de proceso de selección, o la contratación directa, están regulados en el Artículo 85° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, en la cual indica los requisitos para que se dé la contratación directa. Asimismo, indica que la Entidad puede realizar la contratación directa de un proveedor siempre y que se encuentre dentro de los supuestos mencionados en el Artículo 27° de la Ley de Contrataciones con el Estado mencionadas a continuación:

2.2.4.1. Contratación entre Entidades

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 85 del Reglamento que regula el empleo de la contratación directa dice que la Entidad proveedora no debe ser de propiedad del Estado o desarrollar actividad empresarial de manera habitual. Se tiene en cuenta que lo habitual es la inscripción de dos o más contratos en el objeto de la contratación en los últimos doce meses.

2.2.4.2. Situación de Emergencia

De acuerdo con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, en el literal b del artículo 100, la situación de emergencia se constituye por alguno de los supuestos mencionados a continuación:

- a) Acontecimientos catastróficos que hayan sido causados por la naturaleza o por la acción o el descuido del accionar humano que generen daños en perjuicio de una determinada comunidad.
- b) Posiciones que afectan la defensa o seguridad nacional conducidas a confrontar agresiones de orden interno o externo que deterioren el logro de los propósitos del Estado.
- c) Situaciones que significan grave peligro, donde cabe la probabilidad que haya sido comprobada de que cualquiera de los acontecimientos o situaciones antes mencionadas ocurra de manera inmediata.
- d) Emergencias sanitarias, estas emergencias son determinadas por la entidad superior del sistema de salud nacional de acuerdo con la ley de la materia.

Las situaciones mencionadas en los párrafos anteriores, la Entidad debe contratar inmediatamente los bienes, servicios en general, consultorías u obras rigurosamente necesarios, como también prever las consecuencias del acontecimiento próximo a originarse como para cumplir con los requerimientos posteriores del evento producido sin estar sometido a las condiciones que especifica la norma.

El Artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado dentro del plazo de diez días hábiles siguientes de haber sido entregado el bien o del inicio de la prestación del servicio o ejecución de la obra, señala que:

- La Entidad debe regular la documentación relacionada a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que sustenten de manera técnico legal la contratación directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, además del contrato y sus requisitos, que llegada la fecha de la contratación no haya sido realizada, aprobada o inscrita, según corresponda, siendo esta en el mismo plazo registrada y publicada en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados.

- Una vez que se realiza la contratación directa, la Entidad deberá contratar el resto que se requiera para que se realicen las actividades de prevención y atención, consecuentes de la situación de emergencia y que no calificaron como necesarias de acuerdo con el párrafo anterior. Si no es necesario hacer un procedimiento de selección después, tiene que justificarse en el informe o informes que incluyen el sustento técnico legal de la contratación directa.

2.2.4.3. Situación de desabastecimiento

En lo dispuesto por el literal o del artículo 52 de la Ley N° 30225 (Ley de Contrataciones del Estado), y la Tercera Disposición Complementaria Final de su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en el numeral 3 del artículo 85 fija lo siguiente:

Una situación de desabastecimiento se constituye ante la falta imperiosa de un determinado bien, servicio en general o consultoría, como resultado de haberse dado una situación extraordinaria e imprevisible que complica la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene encargado.

Esta situación mencionada le otorga a la Entidad facultades para contratar bienes y servicios únicamente por el tiempo y/o cantidad que se necesiten para resolver la situación y continuar con el procedimiento de selección que competa.

En este artículo indica a continuación las contrataciones en el que no está permitido que haya una situación de desabastecimiento:

- a) Aquellas contrataciones en donde el monto de contratación esté bajo la cobertura de un tratado o compromiso internacional en donde están incorporadas disposiciones respecto a contrataciones públicas, en caso el origen del desabastecimiento sea por negligencia, dolo o culpa sin justificación del funcionario o servidor de la Entidad.

- b) En lapsos consecutivos que superan el periodo del tiempo necesario para sobreponer a la situación, a menos que suceda una situación distinta a la que originó la contratación directa.
- c) Para retribuir necesidades originadas antes a la fecha de ser aprobada la contratación directa.
- d) Para servicios en la que su alcance sobrepase lo necesario para ocuparse del desabastecimiento
- e) Aquellas contrataciones que están en procedimiento de regularización.

En los 5 supuestos tratados en los párrafos anteriores, la aceptación de la contratación directa debido a la situación de desabastecimiento no exime de las responsabilidades de los funcionarios o servidores de la Entidad, si la causa haya sido originada por la propia conducta de estos. La responsabilidad es grave si la situación fue generada por dolo o culpa injustificable del funcionario o servidor de la Entidad.

De ser confirmado que la situación fue originada por dolo o culpa, la autoridad competente para permitir la contratación directa debe ordenar en el periodo aprobatorio de la misma, el inicio del análisis para determinar las responsabilidades que correspondan.

2.2.4.4. Contrataciones con carácter secreto, secreto militar o por razones de orden interno

Estas contrataciones son las que su objeto contractual está incluido en la lista que haya sido aprobado en el Consejo de Ministros mediante decreto supremo, debidamente refrenado por el sector al que corresponde. Esta causa no es aplicable a la contratación de bienes, servicios en general, consultorías u obras de carácter administrativo u operativo que se necesitan para el normal funcionamiento de las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú y los organismos que conforman el Sistema de Inteligencia Nacional.

Si la Contraloría General de la República emite una opinión favorable, debe comprobar que el objeto de la contratación está incluido en la lista mencionada en el párrafo anterior, además debe ser emitido dentro del plazo de siete (7) días hábiles a partir de presentada la solicitud.

2.2.4.5. Proveedor único

En este supuesto, la adquisición puede realizarse a un solo proveedor del mercado peruano de comprobarse que los bienes, servicios en general y consultorías solo pueden ser obtenidos de este.

2.2.4.6. Servicios personalísimos

En este supuesto se pueden contratar los servicios de personas naturales especializados profesionales, artísticos, científicos o tecnológicos, siempre que sustente los siguientes puntos:

- a) Sea especialidad del proveedor, vinculada con sus conocimientos profesionales, artísticos, científicos o tecnológicos que basen de modo razonable e indiscutible su acondicionamiento para satisfacer la complejidad del objeto estipulado.
- b) Tenga experiencia comprobada en la prestación de la finalidad de la contratación

De los contratos amparados en este numeral, los servicios objeto de contratación no son motivo de subcontratación.

2.2.4.7. Servicios de publicidad para el Estado

En este supuesto la contratación de los servicios de publicidad para el Estado es con los medios de comunicación que prestan sus servicios para propagar un contenido definido al público objetivo.

2.2.4.8. Servicios de consultoría distintos a las consultorías de obra que son continuación y/o actualización de un trabajo previo ejecutado por un consultor individual:

En este supuesto, la contratación sólo puede ser efectuada por única vez. Además, debe ampararse que la contratación es imprescindible para mantener el enfoque técnico de la consultoría original, y el monto de la contratación no debe exceder los márgenes señalados en el Artículo 24 de la Ley.

2.2.4.9. Contratación de bienes o servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico

En este supuesto la contratación de bienes o servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico puede ser directa asociada con las funciones u objeto propios, que por Ley le corresponde a la Entidad, siempre y cuando los resultados le pertenezcan exclusivamente.

2.2.4.10. Contrataciones derivadas de un contrato resuelto o declarado nulo cuya continuidad de ejecución resulta urgente

Este supuesto se aplica si se ha agotado lo establecido en el Artículo 138°5.

⁵ Artículo 138.- Prestaciones pendientes en caso de resolución de contrato

138.1. Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias, la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para estos efectos, la Entidad debe determinar el precio de dichas prestaciones, incluyendo todos los costos necesarios para su ejecución, debidamente sustentados.

138.2. Una vez determinado el precio y las condiciones de ejecución, y de existir disponibilidad presupuestal, la Entidad invita a los postores que participaron en el procedimiento de selección para que, en un plazo máximo de cinco (5) días, manifiesten su intención de ejecutar las prestaciones pendientes de ejecución por el precio y condiciones señalados en el documento de invitación.

138.3. De presentarse más de una aceptación a la invitación, la Entidad contrata con aquel postor que ocupó una mejor posición en el orden de prelación en el procedimiento de selección correspondiente. En las contrataciones de bienes, servicios en general y obras, salvo aquellas derivadas del procedimiento de comparación de precios, el órgano encargado de las contrataciones debe realizar la calificación del proveedor con el que se va a contratar.

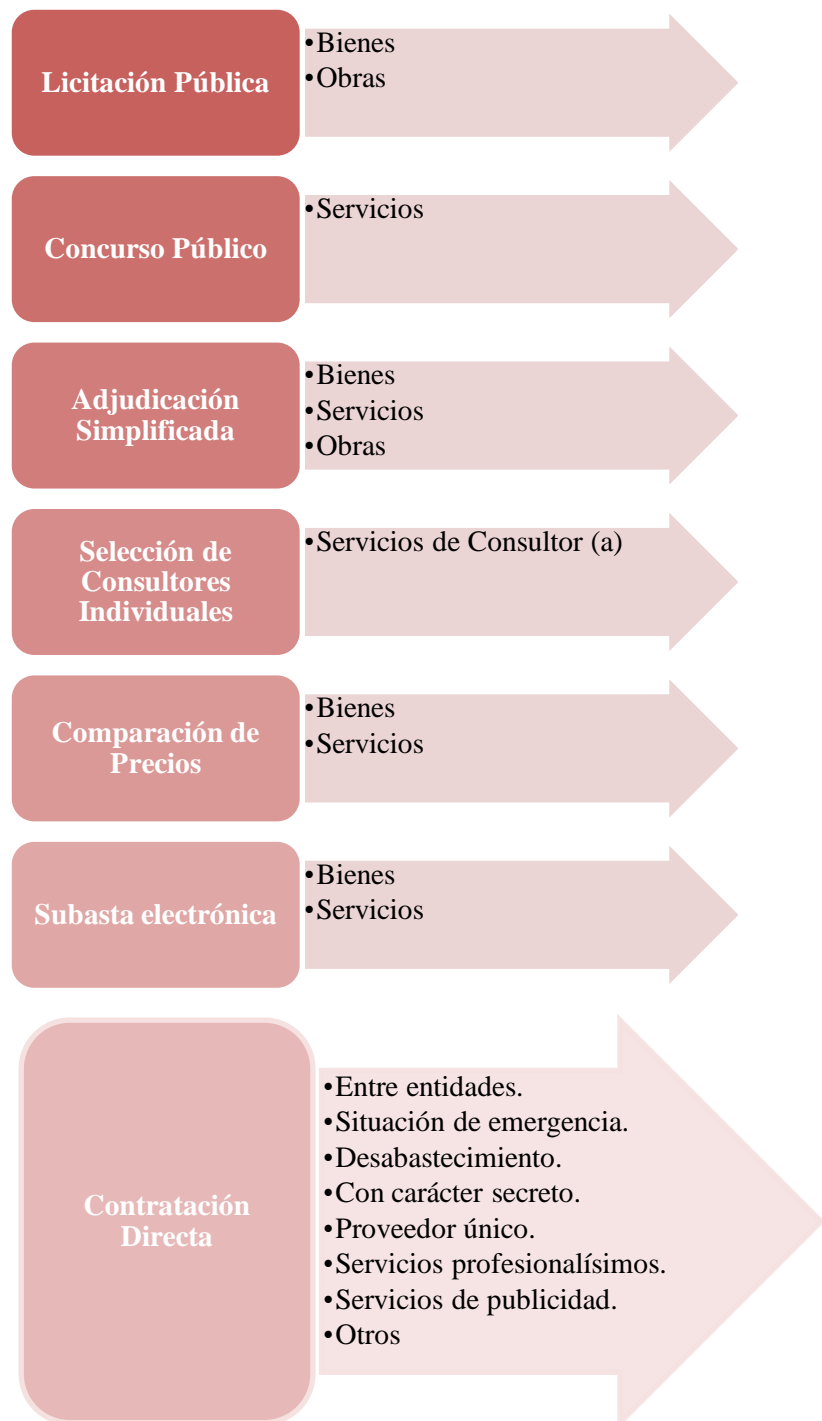
2.2.4.11. Contrataciones de servicios de capacitación de interés institucional

En este tipo de contrataciones se debe realizar con instituciones acreditadas:

- a) De acuerdo con las normas del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- b) Por organismos internacionales especializados, conforme a los lineamientos dispuestos por el Sector Educación.

En el caso que la capacitación sea brindada por una institución internacional, debe tener entre su propósito, la prestación de servicios de formación, capacitación o asistencia técnica.

FIGURA 01
PROCESOS DE SELECCIÓN



Fuente: Adaptación Ley N°30225.
Elaboración: propia.

2.2.5. Definición de términos básicos.

- **Estado:**

Velez, A. (2018) considera que:

El Estado es la forma y organización de la sociedad, de su gobierno y al establecimiento de normas de convivencia humana; es la unidad jurídica de los individuos que constituyen un pueblo que vive al abrigo de un territorio y bajo el imperio de una Ley, con el fin de alcanzar el bien común.

- **Contrataciones con el Estado:**

Las contrataciones con el estado están destinada a garantizar la libre competencia, equilibrar el óptimo uso de los recursos públicos y reconocer el derecho de las personas naturales y jurídicas a participar como proveedores del Estado, acorde con la consecución de sus fines, de conformidad con las disposiciones establecidas en los principios que regulan la contratación estatal.

- **Exoneración:**

ConceptoDefinición (2019) sostiene que:

La palabra exonerar proviene del latín “*exonerare*” que significa descargar, librar a alguien de un peso, carga u obligación con el prefijo “*ex*” de, desde, fuera de, idea de alejamiento o privación, en el ámbito económico se denomina exonerar una carga tributaria cuando se libera de la realización de un deber o de esa obligación con carácter temporal mediante una ley.

- **Procedimiento de Selección**

Los procesos de selección son un mecanismo en la cual el Estado obtiene bienes, servicios y lleva a cabo obras para satisfacer las necesidades de la población, su instrumentalización y los términos en que se efectúa la misma hace que se convierta en una Política Pública.

- **Estado de Emergencia**

Es un régimen de excepción que se puede aplicar en todo el país, o parte de este, cuando ocurre una catástrofe o el orden interno es afectado. Está regulado por la constitución política del Perú; y es oficializado por el presidente de la República, en acuerdo con los ministros de Estado, durante un tiempo determinado. El tiempo del estado de emergencia no supera de sesenta días, y su prórroga requiere nuevo decreto. De la misma manera, no se suspenden las garantías constitucionales.

- **Proveedores**

“Los proveedores son aquellas empresas que abastecen a otras con bienes o servicios necesarios para el correcto funcionamiento del negocio. La palabra proveedor deriva del verbo proveer que significa suministrar, abastecer, entregar”. (Significados, 2019)

- **Servicios No Especializados**

Son aquellos servicios que se prestan de forma negligente sin atender a las necesidades de especialidad que se requiere ante determinado rubro.

2.3. Metodología

2.3.1. Operacionalización de variables

TABLA N°02
OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
CONTRATACIONES PÚBLICAS EN ESTADO DE EMERGENCIA	<p>La Contratación Pública se define como el acuerdo entre el proveedor y una Entidad Pública, donde el primero se obliga a entregar un bien, a realizar un servicio o a ejecutar una obra cumpliendo los estándares de calidad y precio, y el segundo se obliga a pagar el precio de dichos bienes, servicios u obras y dar facilidades al proveedor para el cumplimiento de las prestaciones. (Llerena, 2008).</p> <p>De acuerdo con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, en el literal b del artículo 100, la situación de emergencia se constituye por una serie de supuesto, en ellos se encuentran las emergencias sanitarias, que son determinadas por la entidad superior del sistema de salud nacional de acuerdo con la ley de la materia</p>	<p>Las contrataciones públicas juegan un papel muy importante en el crecimiento sostenido del Estado; por ello se debe impulsar la inversión pública.</p> <p>Esta variable fue medida mediante la técnica del análisis documental, utilizando el instrumento de ficha técnica de contratos publicados en SEACE.</p>	<p>Procedimientos de selección mediante la Ley N°30225 y otros regímenes.</p>	<p>Cantidad de procesos publicados y ganados por proveedores como persona natural o jurídica.</p> <p>Monto de los procesos publicados.</p>

Fuente: Elaboración propia.

2.3.2. Diseño de investigación

No experimental – porque no se ha manipulado la variable de estudio, observándose la variable en sus condiciones naturales y actuales para analizar las contrataciones públicas que se dieron Estado de Emergencia por la Covid-19 en la Región Áncash en el año 2020.

Transversal, porque los datos fueron recolectados en un solo momento en el tiempo, describió las relaciones entre las variables en tiempo único.

Diseño Transversal:

Estudio	T1
M	O

Dónde:

M: Muestra

O: Observación

2.3.3. Unidad de estudio

Contrataciones Públicas que se dieron en Estado de Emergencia por la Covid-19 en la Región Áncash en el año 2020.

2.3.4. Población

La información obtenida para el siguiente trabajo de investigación es de la Base de Datos de Procesos Adjudicados, obtenido del SEACE (Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado); esta información involucra 1709 los procesos adjudicados publicados en la Región Áncash en el año 2020.

2.3.5. Muestra

Para la obtención de la muestra se realizó mediante el muestreo no probabilístico por criterio, debido a la información que se contaba. La muestra estará constituida por 1670 procesos publicados adjudicados en la Región Áncash en Estado de Emergencia por la Covid-19 en el año 2020.

Criterios de inclusión: se consideran las contrataciones que se realizaron en la Región Ancash en Estado de Emergencia por la Covid-19 en el año 2020.

Criterios de exclusión: Acceso a la información limitado.

2.3.6. Técnicas, instrumentos y procedimientos de recolección de datos

La técnica e instrumentos que se utilizó en la presente investigación fueron las siguientes:

Análisis de documentos

(Solis, 2003) define el análisis de documentos como la “acción que consiste en seleccionar las ideas informativamente relevantes de un documento a fin de expresar su contenido sin ambigüedades para recuperar la información en él contenida”.

En 2006, Sánchez y Reyes indican que el “análisis de documentos o análisis documental consiste en el estudio detallado de documentos que constituyen fuentes de datos vinculadas con las variables estudiadas. Emplea como instrumentos las fichas textuales, de resumen, de comentario, etc”.

Procedimiento de recolección de datos

Se revisó información de diferentes fuentes (tesis, artículos científicos) para poder materializar los antecedentes de la investigación, la información obtenida sirvió de base como fuente de estudios relacionados con el tema de investigación que se propuso.

El segundo paso fue el de revisar libros, revistas, normas que ayudaron a desarrollar el marco teórico, en la que se plasmó la definición, importancia, datos estadísticos, normatividad vinculada a la unidad temática que es objeto de la investigación. La información obtenida contribuyó a llevar a la unidad temática investigada a una contextualización tanto histórica, política, social, y cultural.

Una vez obtenidas las bases teóricas de la unidad temática de la presente investigación, se procedió a plantear la realidad problemática que es materia de nuestra investigación; además de determinar el problema o los problemas que van a ser objeto de la investigación, en otros términos, plantear la pregunta ¿Qué es lo que se va a investigar?

Llevado a cabo la conceptualización de las definiciones de los conceptos de la unidad temática y formulado el problema de la investigación, se procedió a identificar el escenario donde va a desarrollarse la presente investigación.

Establecido el problema y los sujetos que van a ser parte de la investigación; se procedió con los resultados, que son producto del análisis realizado de la información que se obtuvo de los sujetos que son parte de la investigación.

Realizado el análisis de la información y obtenidos los resultados, se procede con las conclusiones de la investigación para luego hacer las recomendaciones respectivas realizadas para la investigación, así como también a futuras investigaciones.

2.3.7. Métodos, instrumentos y procedimientos de análisis de datos

Obtenida la información del SEACE respecto a las contrataciones efectuadas en la Región Áncash en Estado de Emergencia por la Covi-19 en el año 2020 se procedió a realizar el estudio respectivo de la información obtenida, en la cual se utilizó la técnica del análisis documental. Por consiguiente, se elaboraron cuadros y figuras que explican a detalle los resultados que se obtuvieron producto de la investigación realizada.

La información obtenida del análisis documental y la teoría relacionada con el tema se contrastaron las teorías.

CAPÍTULO 3. RESULTADOS

En la presente investigación se muestran los resultados provenientes de la documentación digital del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE, 2020), específicamente del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

TABLA 03
PROCESOS DE CONTRATACIÓN SEGÚN OBJETO Y VALOR ADJUDICADO

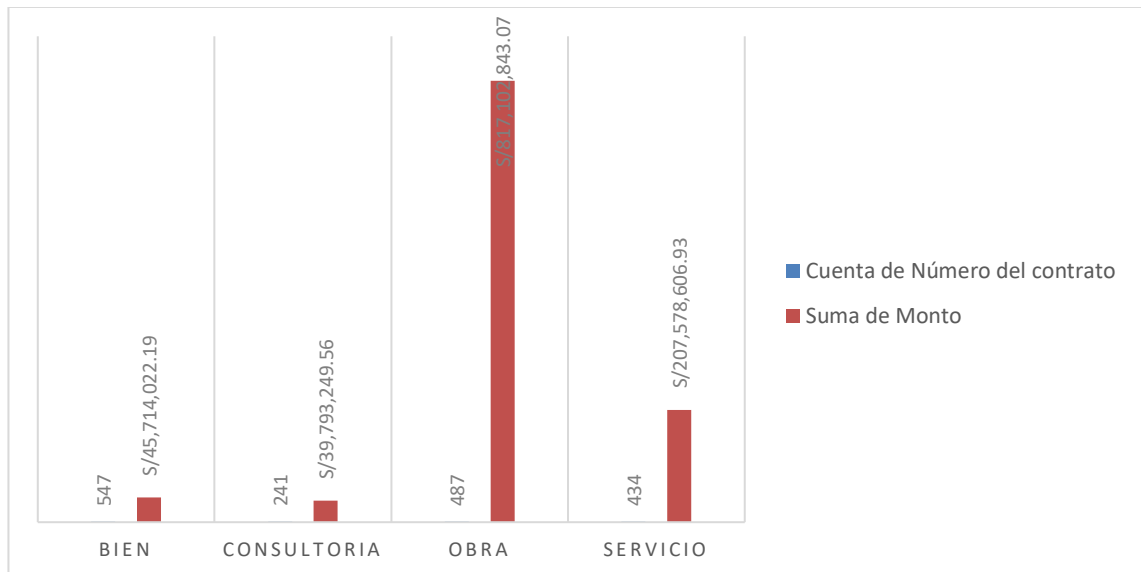
OBJETO	CANTIDAD DE PROCESOS	VALOR ADJUDICADO	
Bien	547	S/	45,714,022.19
Consultoría	241	S/	39,793,249.56
Obra	487	S/	817,102,843.07
Servicio	434	S/	207,578,606.93
TOTAL	1709	S/	1,110,188,721.75

Fuente: SEACE (2020)

Elaboración: Propia.

En la Región Áncash, de acuerdo con la tabla 03, en el año 2020 realizó contrataciones para la adquisición de bienes, servicios, obras y servicios de consultoría por un monto total de S/ 1,110,188,721.75, en la cual se realizaron 1709 procesos de contratación.

FIGURA 02
CONTRATACIONES POR OBJETO Y VALOR ADJUDICADO

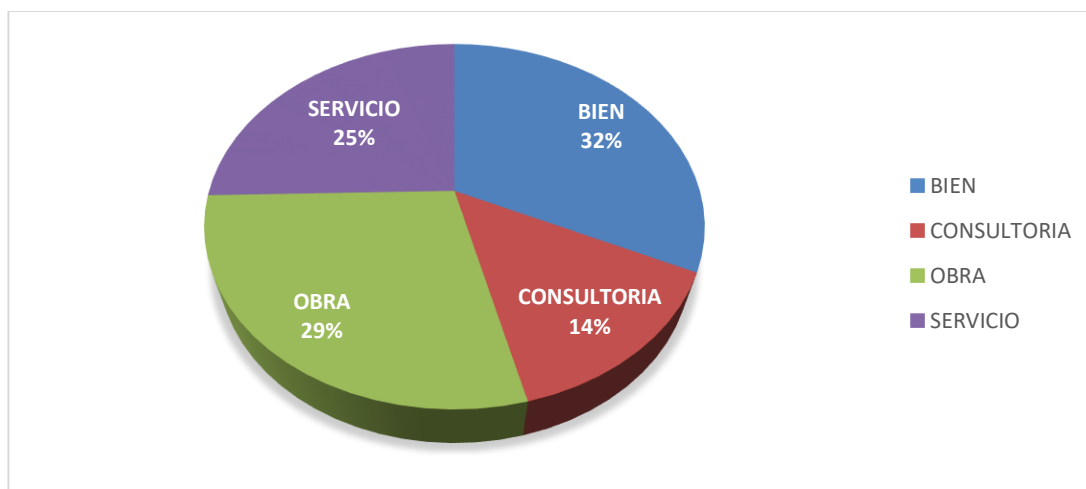


Fuente: SEACE (2020)

Elaboración: Propia.

En la figura 02 Los procesos de obras representan mayor valor adjudicado con un monto de S/ 817,102,843.07, siendo las consultorías los procesos de contratación que menor participación tuvieron con un monto ascendente de S/ 39,793,249.56.

FIGURA 03
PROCESOS SEGÚN OBJETO DE CONTRATACIÓN



Fuente: SEACE (2020)

Elaboración: Propia.

En la figura 03 se aprecia que la mayor cantidad de procesos se realizaron para la adquisición de bienes que representan el 32% y la menor cantidad de procesos adjudicados fue para la adquisición de servicios de consultoría con 241 procesos que representan un 14%.

Con relación al análisis de las características de las contrataciones que realizó la Región Áncash en Estado de Emergencia por la Covid-19 en el año 2020.

La Región Áncash, durante el Estado de Emergencia por la Covid-2019 ha realizado contrataciones en diferentes modalidades, las que se encuentran bajo el ámbito de la Ley N° 30225 y los que realizaron mediante otros regímenes como se aprecia en la tabla 04.

En la Región Áncash se realizaron contrataciones por un monto total de S/ 1,098,994,015.98 en la cual se realizaron 1670 procedimientos.

TABLA 04
VALOR ADJUDICADO Y CANTIDAD DE PROCESOS SEGÚN
PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN	CANTIDAD DE PROCESOS	S/	MONTO ADJUDICADO
Ley de Contrataciones N°30225	1267	S/	732,725,766.57
Adjudicación Simplificada	745	S/	384,288,810.66
Comparación de Precios	51	S/	2,524,842.19
Concurso Público	12	S/	22,932,897.72
Contratación Directa	93	S/	30,510,380.42
Licitación Pública	137	S/	283,315,854.72
Selección de Consultores Individuales	6	S/	410,217.00
Subasta Inversa Electrónica	223	S/	8,742,763.86
Otros Regímenes	403	S/	366,268,249.41
Contratación Internacional	1	S/	363,193.31
Contratación Pública Especial	179	S/	213,367,169.76
Procedimiento Especial de Selección	223	S/	152,537,886.34
TOTAL	1670	S/	1,098,994,015.98

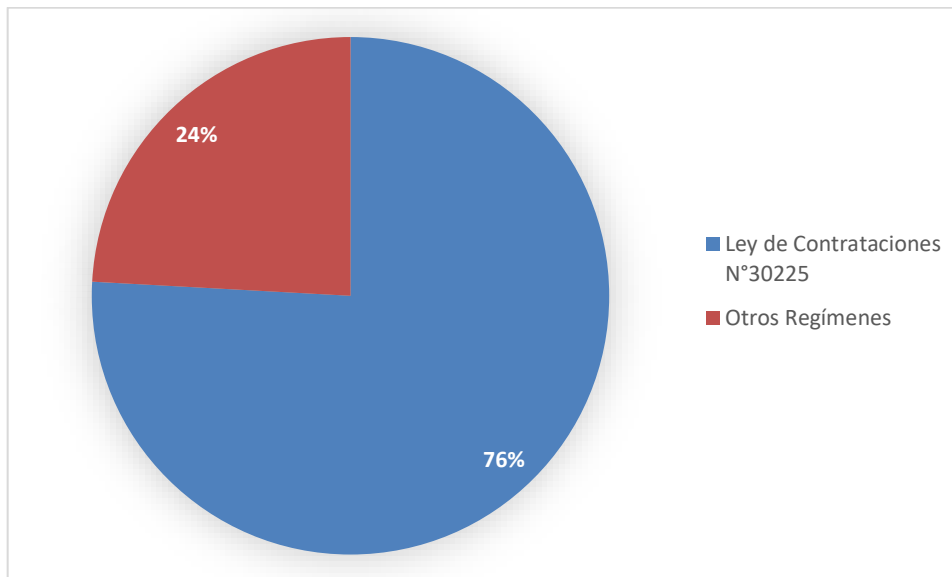
Fuente: SEACE (2020)

Elaboración: Propia.

De la tabla expuesta, muestra que las mayores contrataciones realizadas en la Región Áncash en Estado de Emergencia por la Covid-2019 en el 2020 bajo el ámbito de la Ley N° 30225 es el procedimiento de Adjudicación Simplificada que abarcan el 58.8% del monto adjudicado realizadas bajo este ámbito, sin embargo la menor cantidad de procedimientos realizados fue a través de la Selección de Consultores Individuales (6 procesos), que representa el 0.47% del total de procesos realizados bajo el ámbito de la Ley N° 30225.

En las contrataciones realizadas bajo otros regímenes, la modalidad que más sobresale es la de la Contratación Pública Especial en donde hicieron contratos por un monto total de S/ 213,367,169.76, sin embargo representa el 44% de las contrataciones realizadas bajo este procedimiento, para lo cual realizaron 179 procesos; y el de menor monto adjudicado y procesos han sido la modalidad de contratación internacional con 01 proceso.

FIGURA 04
CONTRATACIONES DE LA REGIÓN ÁNCASH SEGÚN PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN



Fuente: SEACE (2020)

Elaboración: Propia.

Como también se muestra en la tabla 04 y en la figura 04, en la Región Áncash se realizaron contrataciones bajo el ámbito de la Ley N° 30225 por el monto adjudicado de S/ 732,725,766.57, que representan un 76% de los procesos adjudicados y las contrataciones realizadas bajo otros regímenes de contratación fueron por un monto adjudicado de S/ 366,268,249.41 con un 24% de los procesos adjudicados.

La Región Áncash al realizar contrataciones han sido en base a objetos de contratación que se requieren para cubrir necesidades, estos son: bienes, servicios, obras o consultorías. En la tabla 05 se muestra los objetos a contratación:

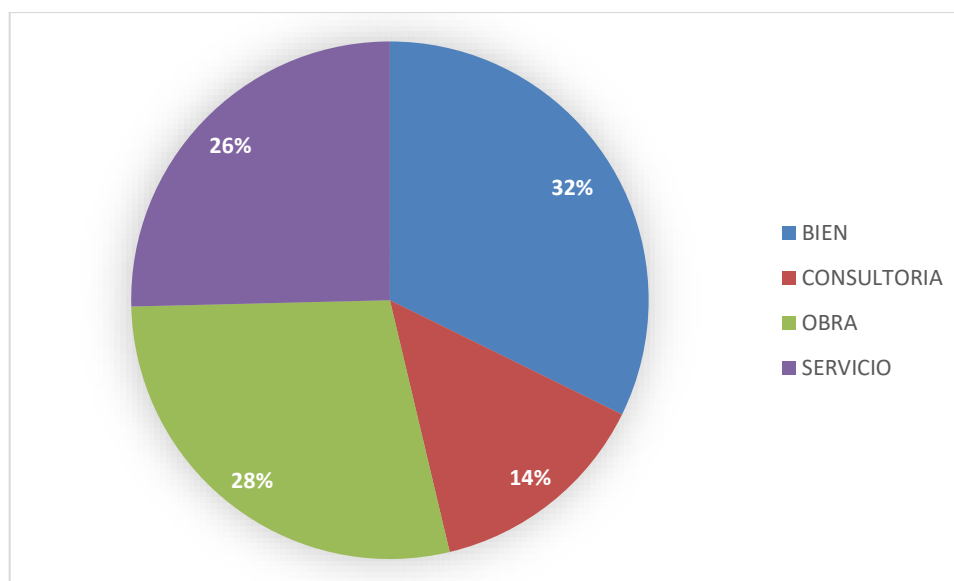
TABLA 05
CONTRATACIONES SEGÚN OBJETO

OBJETO	CANTIDAD DE PROCESOS	MONTO ADJUDICADO
Bien	539	S/ 44,854,618.77
Consultoría	234	S/ 39,195,057.82
Obra	473	S/ 808,425,228.46
Servicio	424	S/ 206,519,110.93
TOTAL	1670	S/ 1,098,994,015.98

Fuente: SEACE (2020)

Elaboración: Propia.

FIGURA 05
REPRESENTACIÓN DE LOS PROCESOS SEGÚN OBJETO DE CONTRATACIÓN



Fuente: SEACE (2020)

Elaboración: Propia.

En el año 2020 durante el Estado de Emergencia por la Covid-19, en la Región Áncash los procedimientos que realizaron las entidades para cubrir sus necesidades (1670 procesos), se concentraron el 32% en la adquisición de bienes (539 procedimientos), seguido de la

ejecución de obras (473 procedimientos) que representa el 28% de los procedimientos realizados, le continúa servicios (424 procedimientos) con 26% y por último se encuentra la consultoría (234 procedimientos) que representa el 14% de los procedimientos realizados.

De manera general, como se ha indicado en el párrafo anterior se ha realizado la mayor cantidad de procedimientos en contratación en la adquisición de bienes, y estos fueron realizados por un monto de S/ 44,854,618.7, sin embargo, el mayor monto adjudicado se dio en la contratación por objeto de obras por un monto de S/ 808,425,228.46.

Con relación a tipos de proveedores que ganan la buena pro en las contrataciones directas que se realizaron en la Región Ancash en Estado de Emergencia por la Covid-19.

Para contratar con el Estado los postores para convertirse en proveedores tienen que estar inscritos en el Registro Nacional de Proveedores (RNP). Los proveedores que participan en las contrataciones con el Estado son: Persona Natural, Persona Jurídica, Consorcios y Personas no domiciliadas.

**TABLA 06
PROVEEDORES GANADORES DE LA BUENA PRO SEGÚN
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA**

OBJETO	CONSORCIOS	PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL	TOTAL
Bien		45	15	60
Consultoría	4	2	1	7
Obra		7		7
Servicio		14	5	19
TOTAL	4	68	21	93

Fuente: SEACE (2020)

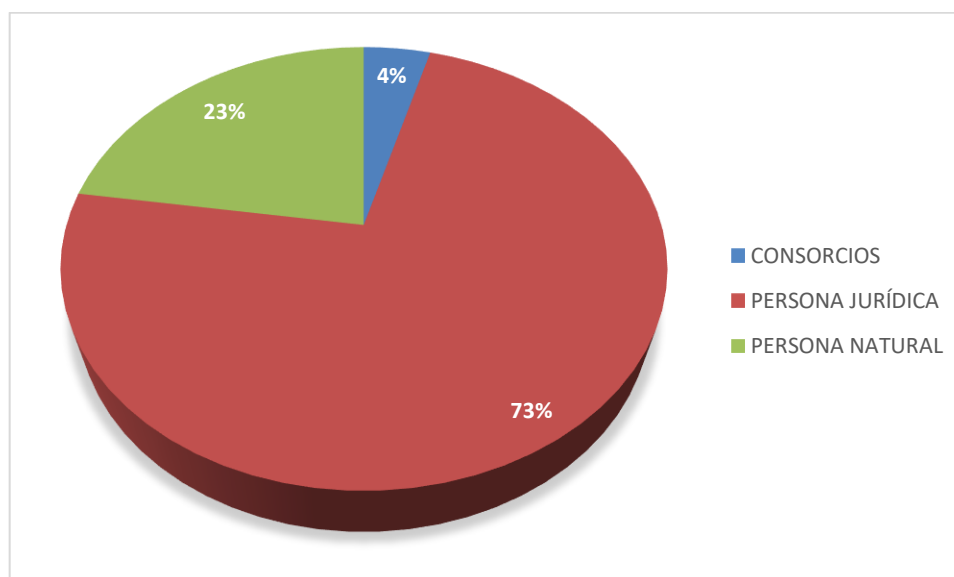
Elaboración: Propia.

En la tabla 06 se observa la cantidad de proveedores que ganaron el proceso de selección por Contratación Directa. Se observa que las personas jurídicas son las que han ganado más

contratos en adjudicaciones convocado en la Región Áncash en Estado de Emergencia por La Covid-19 en el año 2020.

Se aprecia también que las personas naturales han ganado la buena pro en cuanto a procesos que tenían por objeto bien, consultoría y servicio, en tanto los procesos que tenía por objeto obras, no, y esto se debe a que, por la naturaleza misma de la contratación en la que difícilmente este tipo de proveedor podría encajar.

FIGURA 06
PROVEEDORES SELECCIONADOS POR CONTRATACIÓN DIRECTA



Fuente: SEACE (2020)

Elaboración: Propia.

En la figura 06 se muestra que, en las 93 suscripciones de contratos realizados mediante el procedimiento de Selección Directa, las personas jurídicas son las que han ganado la mayor cantidad de contrataciones con un 73% del total de proveedores que han sido seleccionados por contratación directa, seguido de las personas naturales con el 23% y por último se encuentra los consorcios (unión de 2 o más proveedores) con un 4% de los procesos adquiridos.

Contrataciones directas que se dieron con proveedores de servicios no especializados en la Región Ancash en Estado de Emergencia por la Covid-19.

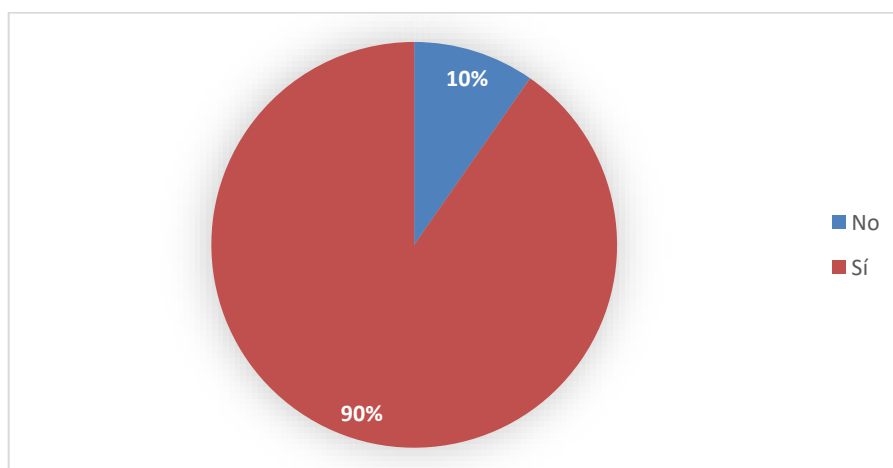
TABLA 07
CONTRATACIONES DIRECTAS CON PROVEEDORES ESPECIALIZADOS

PROVEEDORES ESPECIALIZADOS	CANTIDAD DE PROCESOS	MONTO ADJUDICADO
No	9	S/ 3,220,234.26
Sí	84	S/ 27,290,146.16
TOTAL	93	S/ 30,510,380.42

Fuente: SEACE (2020)

Elaboración: Propia.

FIGURA 07
CONTRATACIONES DIRECTAS CON PROVEEDORES NO ESPECIALIZADOS



Fuente: SEACE (2020)

Elaboración: Propia.

Como se aprecia en la tabla 07 y la figura 07 fueron 93 contrataciones que se dieron mediante el procedimiento de Selección bajo la Ley N° 30225, en la modalidad de proceso de Selección Directa con 93 procesos con un monto total de S/ 30,510,380.42. De los

procesos, 84 de estos fueron con proveedores especializados y 9 procesos fueron con proveedores no especializados que representan el 10% de los procesos por Selección directa dados en la Región Áncash en Estado de Emergencia por la Covid-19 en el año 2020.

CAPÍTULO 4. DISCUSIÓN

Las Contrataciones Públicas juegan un papel muy importante de la economía y de las políticas públicas del Estado; estas son reguladas por la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225) cuya finalidad es realizar contrataciones de manera eficiente obtenidas a mejor precio y calidad. La finalidad que tiene esta ley coincide con las conclusiones de Borbor (2013), en su investigación señala que el sistema de contratación pública genera el mejor uso de los recursos públicos, sin embargo, muestra deficiencias debido a que se da prioridad al gasto público frente a la calidad. Además, señala que no se han alcanzado niveles de solvencia moral en muchos funcionarios, a lo que Muñoz (2015) señala que Contratación Pública no es más que la integración de todos los actores que intervienen en los procesos de contratación (entidad pública, proveedor y organismo de control) cuyo objetivo es adoptar procesos de contratación con absoluta transparencia, optimizando el gasto público. Aquipucho (2015) a su vez sugiere habiendo control interno permitirá utilizar los recursos de manera eficiente.

En la investigación realizada por Herrera (2017) que concluyó que el tipo de proveedores que más ganan adjudicaciones son las personas jurídicas. Asimismo, se ratifica con los resultados de la presente investigación en la figura 06, donde se muestra que el 73% de los proveedores que contrataron con las diferentes entidades de la Región Áncash en estado de emergencia por la Covid-19 en el año 2020, fueron personas jurídicas.

En la investigación sobre la *“Exoneración de los Procesos de Selección para la Contratación Estatal en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N°1017 y su Reglamento”* de Pedreschi, (2006) indica que el procedimiento de selección del proveedor deberá ser analizada de manera estricta y restringente conforme a la razón en la cual ha sido dispuesto cada supuesto. Además, este procedimiento no puede ser entendido como una contratación arbitraria, señalada o subjetiva, ya que en fin de esta es determinar un proceso simplificado para la evaluación de los proveedores en la que deben marchar los principios básicos de la contratación estatal, sin embargo, como se aprecia en la presente investigación aún no se está seleccionando a los proveedores de manera estricta debido que existen contratos con proveedores no especializados en el objeto de la contratación. Por ello, la revisión de los resultados, si las diversas instituciones de la Región de Ancash, requeriría a los proveedores un historial de su

experiencia, sus actividades, de su personal profesional, ello permitiría que se contrate con empresas que se dedican netamente a las actividades que solicitan para satisfacer una necesidad, ello permitiría que el porcentaje de contrataciones con empresas no especializadas disminuya.

CAPÍTULO 5. CONCLUSIONES

Una vez analizados los resultados se ha llegado a las siguientes conclusiones:

Las contrataciones que se realizaron en la Región Áncash en el 2020 fueron por un monto ascendente de S/ 1,110,188,721.75, donde la mayor participación de adjudicaciones se dio por los procesos que tuvieron por objeto obras, que representan el 29% de los procedimientos dados en el año 2020.

Las contrataciones que se llevaron a cabo en Estado de Emergencia por la Covid-19 en el año 2020 y que tiene mayor representación fueron por procedimientos de selección bajo la Ley N° 30225 con un 76% de los procesos realizados. En su mayoría en las diversas Entidades de la región Áncash, los procesos que se llevaron a cabo fueron para la adquisición de bienes con un 32% de representatividad.

Los proveedores que más ganaron adjudicaciones mediante el procedimiento de Selección Directa son las personas jurídicas (73%) seguido de las personas naturales (23%). Las Personas naturales no ganaron la buena pro de los procesos realizados por la adjudicación de obras, debido a la naturaleza de la contratación.

Las contrataciones que se dieron por Selección Directa fueron un 10% con proveedores de servicios no especializados.

CAPÍTULO 6. RECOMENDACIONES

La información de las contrataciones que realizan en las Regiones y otras Entidades del Estado deberían realizarse mediante un sistema que involucre todas las contrataciones ya que el SEACE no contiene la información de las contrataciones realizadas por acuerdo marco.

La inserción de un sistema integrado donde contenga el historial de proveedores en cuanto su experiencia, sus actividades, de su personal profesional; asegurando así un mejor destino de los recursos públicos en una contratación directa por Estado de Emergencia.

Al tener un sistema integrado con el historial de la información de los proveedores se fomentará una competencia objetiva empresarial en las contrataciones directas por emergencia.

CAPÍTULO 7. BIBLIOGRAFÍA

Álvarez, A. (2017). *La nueva Ley de contrataciones y su reglamento concordado*. Lima: Pacifico Editores.

Alvares, J. (2016). *Manual operativo del proceso de contrataciones con el Estado*, Lima.

Aquipucho, L. (2015). *Control Interno y su influencia en los procesos de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Distrital Carmen de la Legua Reynoso – Callao, Periodo: 2010 – 2012* (Tesis maestría). Perú, Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Recuperado de: http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/cybertesis/4247/1/Aquipucho_II.pdf

Arias Navaro, I.; Vargas Díaz, W y Flores, G. (2010) Informe anual sobre la lucha contra la corrupción en el Perú: 2010. Perú: Unidad de Gestión de Ética de los Bienes Comunes y de Interés Público - Forum Solidaridad Perú.

Bastidas Villanes, D. & Pisconte Ramos, J. (2019). *Gestión Pública*. Instituto para la Democracia y la Asistencia Electoral – IDEA Internacional. Asociación Civil Transparencia.

Borbor, W. (2013). *Efectos de la aplicación del Sistema Nacional de Contratación Pública y sus procedimientos de compra conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Ecuador, periodo 2008 – 2012* (Tesis maestría). Argentina, Universidad de Buenos Aires. Recuperado de: <http://bit.ly/2vVI9PR>

Cassagne, J. (2004). *Derecho procesal administrativo II*. Buenos Aires: Hammurabi.

García de Enterrí, A. & Fernández, T. (2001). *Curso de Derecho Administrativo I*. Madrid: Civitas.

Gobierno del Estado de México (2019). *Inversión Pública*. México: Secretaría de Finanzas.

Gonzales, M. (2011). *Las Políticas Públicas: carácter y condiciones vinculantes*. [Http://revistas-colaboración.juridicas.unam.mx](http://revistas-colaboración.juridicas.unam.mx), principal

- Habermas, J. (1990). *Teoría de la Acción Comunicativa*. T. I. (3° ed.). Argentina, Buenos Aires: Aguilar, Altea, Taurus, Alfaguara, Sociedad Anónima Editores.
- Herrera Villena, L. (2017). *Análisis de las Contrataciones Públicas en los Ministerios del Estado Peruano*, Año 2016. Perú, Universidad César Vallejo.
- Ley N° 30225 (2014). *Ley de Contrataciones del Estado* y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1341. Perú: El Peruano
- Mata, I. (2004). *La selección del contratista estatal*. Buenos Aires.
- Muñoz, R. (2015). *La Planificación y aplicación presupuestaria y su incidencia para la Contratación Pública* (Tesis maestría). Ecuador, Universidad de Guayaquil. Recuperado de: <http://bit.ly/2wuCe6L>
- Pedreschi Garcés, W. (2006). *Exoneración de los Procesos de Selección para la Contratación Estatal en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N°1017 y su Reglamento*. Perú: Derecho & Sociedad 36.
- Poder Legislativo. (2014). *Ley de Contrataciones del Estado*. Lima: Diario Oficial El Peruano.
- Poder Legislativo (2017). *Decreto Legislativo N°1341 que modifica a la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado*. Lima: Diario Oficial El Peruano.
- Retamoso, A. (2015). *Contrataciones y adquisiciones del Estado y Normas de Control*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Sela (2015). *Las Compras Públicas como herramienta de desarrollo en América Latina y el Caribe*. Venezuela. Recuperado de: <http://bit.ly/2fmlZye>
- Valenzuela, C. (2012). *Implementación descentralizada de normas estandarizadas de compras públicas. Análisis del caso del programa MECESUP 2* (Tesis maestría). Chile, Universidad de Chile. Recuperado de: <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/111304>
- Vargas-Machuca, R. (2007). *Nulidad de Oficio*. Lima. Sentencia del Sexagésimo Tercer Juzgado Civil de Lima.

ANEXOS

ANEXO N° 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: ANÁLISIS DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS EN ESTADO DE EMERGENCIA POR LA COVID-19 EN LA REGIÓN ANCASH, AÑO 2020

AUTOR: JHONATTAN HERNÁN GARCÍA PORCEL

PROBLEMA	OBJETIVOS	CATEGORÍAS	METODOLOGÍA
<p>Problema Principal: ¿Cuáles son las características que presentan las contrataciones que realizan los Ministerios del Estado Peruano en el año 2016?</p> <p>Problemas Específicos: ¿Cuáles son los bienes y/o servicios que tienen mayor recurrencia y mayor monto adjudicado en las contrataciones que realizó la Región Ancash en Estado de Emergencia por la Covid-19?</p> <p>¿Cuáles son los tipos de proveedores que ganan la buena pro en las contrataciones que realizó la Región Ancash en Estado de Emergencia por la Covid-19?</p> <p>¿Cuáles son las características de de las contrataciones directas con proveedores de servicios no especializados en la Región Ancash en Estado de Emergencia por la Covid-19?</p>	<p>Objetivo General: Analizar las características de las contrataciones que realizó la Región Áncash en Estado de Emergencia por la Covid-19 en el año 2020.</p> <p>Objetivos Específicos: Analizar los bienes y/o servicios que tienen mayor recurrencia y mayor monto adjudicado en las contrataciones que realizó la Región Ancash en Estado de Emergencia por la Covid-19.</p> <p>Analizar los tipos de proveedores que ganan la buena pro en las contrataciones que realizó la Región Ancash en Estado de Emergencia por la Covid-19.</p> <p>Analizar las contrataciones directas que se dieron con proveedores de servicios no especializados en la Región Ancash en Estado de Emergencia por la Covid-19.</p>	<p>Procedimientos de Contratación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Licitación Pública. - Concurso público. -Adjudicación Simplificada. -Subasta inversa electrónica. -Selección de Consultores individuales. -Comparación de Precios. - Contratación Directa. 	<p>Enfoque de investigación: Cualitativo.</p> <p>Diseño de investigación: Descriptivo.</p> <p>Estudio de casos.</p>

ANEXO N°02: DECRETO DE URGENCIA N°114-2020 - DECRETO DE URGENCIA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA A TRAVÉS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA, ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID-19 Y QUE DICTA OTRAS MEDIDAS.

De acuerdo con el Estudio jurídico Iberoamericano Philippi Prietocarrizosa Ferrero DU & Uría, resume el Decreto de Urgencia N°114-2020, de la siguiente manera:

La finalidad de este Decreto de Urgencia es establecer medidas extraordinarias que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, implementar la ejecución de acciones oportunas, en el ámbito de sus competencias, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional.

Para ello, autoriza la transferencia de S/ 874 108 080,00 para financiar la ejecución de proyectos de inversión en materia de infraestructura de vías urbanas y equipamiento urbano, drenaje pluvial y saneamiento urbano y rural, entre otros. Asimismo, autoriza la transferencia de S/ 3 808 173,00 para financiar la ejecución de proyectos de inversión en materia de saneamiento urbano, mediante transferencias financieras a favor de Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento-EPS (en adelante, para todos los casos, “los Proyectos”).

Facilidades para la implementación

El DU 114 amplía hasta el 31 de diciembre de 2021, la vigencia de los títulos habilitantes requeridos para el financiamiento e implementación de los Proyectos. Del mismo modo dispone que el valor referencial de los expedientes técnicos de los Proyectos que no tenga más de 9 meses de antigüedad mantiene su vigencia hasta el 31 de diciembre del 2020.

Procedimientos de selección y facilidades administrativas

Las entidades ejecutoras a cargo de los Proyectos convocarán los procedimientos de selección respectivos en un plazo máximo de 25 días hábiles, contados a partir hoy. Transcurrido dicho plazo, los procedimientos de selección no podrán ser convocados, bajo sanción de nulidad y responsabilidad del Titular de la Entidad. Todas las entidades ejecutoras de los Gobiernos Regionales y Locales deberán actualizar, si correspondiera, sus Expedientes Técnicos en 15 días hábiles, como máximo, computados desde hoy.

Los procedimientos administrativos que sean necesarios para la ejecución de los Proyectos, se realizarán en un plazo máximo de 7 días hábiles, sujeto a silencio positivo, bajo responsabilidad. Ello incluye la factibilidad de servicios públicos y toda clase de permisos, autorizaciones, registros, inscripciones, dictámenes, informes y otros establecidos por disposiciones legales, con excepción de los especificados en la normativa ambiental vigente.

Tanto para la contratación de las obras y consultorías de obras, como para la ejecución de los Proyectos, se utilizará el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada prevista en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

Adjudicaciones simplificadas

Para el desarrollo de las adjudicaciones simplificadas señaladas en el apartado precedente, deberá tomarse en cuenta lo siguiente:

1. Las bases serán elaboradas por el comité de selección, teniendo en consideración que las ofertas a ser presentadas por los postores deberán estar compuestas únicamente por: (i) el anexo de la oferta económica y (ii) las declaraciones juradas sujetas a fiscalización posterior, incluso aquellas relacionadas con la totalidad de los requisitos de calificación, cuyos formatos deberán ir como adjuntos a las bases. Para los consorcios, estos deberán también presentar su promesa formal de consorcio, la cual deberá cumplir con las mismas condiciones contempladas en la directiva correspondiente aprobada por el OSCE.
2. Si la Entidad necesitara modificar el expediente técnico, como resultado de las consultas y observaciones, será responsabilidad del área usuaria gestionar su modificación y nueva aprobación, coordinando con quien lo elaboró, si ello resulta necesario. En estos casos, la absolución de consultas y observaciones e integración de bases, que incluye el expediente modificado y aprobado, se realizará en un plazo

máximo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente de vencido el plazo para formular consultas y observaciones.

3. El único factor de evaluación será el precio.
4. Como requisito para la suscripción del contrato, y sin perjuicio de la demás documentación prevista en las bases para ello, el postor ganador deberá presentar los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos de calificación relacionados con: (i) la experiencia del postor y/o del personal clave, (ii) formación académica y/o capacitación del personal clave, (iii) equipamiento estratégico, infraestructura estratégica y/o requisitos de habilitación para el desarrollo de la actividad, de acuerdo a la normativa especial vinculada al objeto de la contratación, además de (iv) la garantía de fiel cumplimiento respectiva. Si la documentación presentada para suscribir el contrato estuviera incompleta o con errores, la entidad la observará y otorgará al ganador de la buena pro 2 días hábiles para subsanarla, que se contará desde el día siguiente de haber sido notificadas las observaciones. Efectuada la subsanación, el contrato debe suscribirse al día hábil siguiente.
5. Con relación a la Garantía de Fiel Cumplimiento, no será de aplicación lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, relativo a la posibilidad de tomar como garantía el 10% del monto del contrato original que queda retenido por la Entidad, cuando el monto del contrato de obra sea igual o mayor a S/ 1 800 000 o cuando el monto del contrato de supervisión de obra sea igual o mayor S/ 400 000.
6. En el supuesto que el postor ganador de la buena pro no suscriba el contrato, se notificará en el SEACE la pérdida de la buena pro y se adjudicará la misma al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación, debiendo procederse de la misma manera en caso este último no llegue a suscribir contrato, hasta agotar el número total de postores. Los plazos, requisitos y procedimientos serán los mismos detallados para el postor ganador inicial de la buena pro. Cuando las ofertas se encuentren dentro de los límites previstos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento –pero superen el valor referencial–, antes de otorgarles la buena pro, la entidad deberá verificar que se cuenta con la certificación de crédito presupuestario suficiente y la aprobación del Titular, salvo que el postor acepte reducir su oferta económica hasta el valor referencial, por lo menos.

Cabe añadir que los postores podrán impugnar, a través del recurso de apelación, solamente (i) la evaluación de sus ofertas y (ii) la decisión de la Entidad de retirarle la buena pro luego de revisar la documentación mencionada en el punto 4 del apartado anterior. Para ello contarán con un plazo de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de notificado en el SEACE el otorgamiento de la buena pro o la pérdida de esta por parte del impugnante, según sea el caso.

ANEXO N°03: CONTRATOS PUBLICADOS DE LA REGIÓN ANCASH EN ESTADO DE EMERGENCIA POR LA COVID-19 EN EL AÑO 2020.

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	ENTIDAD	CONTRATISTA	NOMENCLATURA DEL PROCESO	OBJETO	MONTO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
ADQUICISION DEL PRODUCTO DE ARROZ PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA PCA COMEDORES POPULARES PERSONAS EN RIESGOS Y HOGARES ALBERGUES Y MODALIDAD PANTBC	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE	20531698216-ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES Y MARINOS GENESIS	DIRECTA-PROC-20-2020-MPS-OEC-1	BIEN	S/ 482,232.69	31/12/2020
ADQUISICIÓN DE KITS DE LIMPIEZA Y LAVADO DE MANOS PARA CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DISTRITAL DE REFORZAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD MUNISALUD-MEDICO EN TU CASA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	20571137403-NEGOCIACIONES ADVANCE S.A.C.	DIRECTA-PROC-11-2020-MDSM/OEC-1	BIEN	S/ 368,040.00	29/12/2020
ADQUISICIÓN DE MASCARILLA TIPO N95 PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL "VÍCTOR RAMOS GUARDIA" NIVEL II-2-HUARAZ	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SALUD UTES HUARAZ HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA	20600047478-ALC MEDICAL E.I.R.L.	DIRECTA-PROC-32-2020-HVRG-1	BIEN	S/ 217,215.00	29/12/2020
CONTRATACION DE SERVICIO MEDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA Y PEDIATRIA PARA EL HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMAN BARRON	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH-SALUD UTES ELEAZAR GUZMAN BARRON	20601786673-MUNDO PEDIATRICO E.I.R.L.	DIRECTA-PROC-24-2020-HREGB-1	SERVICIO	S/ 88,000.00	29/12/2020
ADQUICISION DE SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL 80 MG / ML 3 ML SUSPENSIÓN INTRATRAQUEAL	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH-SALUD UTES ELEAZAR GUZMAN BARRON	20512283242-PHARMA HOSTING PERU SAC	DIRECTA-PROC-23-2020-HREGB-1	BIEN	S/ 115,000.00	28/12/2020

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CREACIÓN DEL ACCESO PEATONAL A LAS CATARATAS DE HORNILLOS EN EL C.P DEL DISTRITO DE MORO - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH,	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE	10328545255-VENTURA SOLANO SEGUNDO ABEL	DIRECTA-PROC-19-2020-MPS-OEC-1	BIEN	S/ 360,000.00	18/12/2020
ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL EN EL EE.SS MITAFLORES ALTO CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE , PROVINCIA DE SANTA - ANCASH	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE	20606090251-PSA OXIGENOS S.A.C.	DIRECTA-PROC-18-2020-MPS-OEC-1	BIEN	S/ 667,904.00	17/12/2020
ADQUISICION DE REACTIVOS PARA SERVICIO DE BANCO DE SANGRE, CON EQUIPOS EN MODALIDAD COMODATO	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH-SALUD UTES ELEAZAR GUZMAN BARRON	20472172701-UNIVERSAL SD S.A.C.	DIRECTA-PROC-20-2020-HREGB-1	BIEN	S/ 74,910.00	15/12/2020
IMPLEMENTACION DE LA UNIDAD DE HOSPITALIZACION DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES DEL HOSPITAL LA CALETA	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH-SALUD UTES LA CALETA	20604803595-CORPORACION VALNOR S.A.C.	DIRECTA-PROC-6-2020-HLC-1	SERVICIO	S/ 217,698.85	14/12/2020
ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) PARA PERSONAL ASISTENCIAL EN PRIMERA LINEA FRENTE AL COVID-19	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH-SALUD UTES ELEAZAR GUZMAN BARRON	20600396863-WORLD DIAGNOSTIC S.A.C.	DIRECTA-PROC-22-2020-HREGB-1	BIEN	S/ 117,600.00	2/12/2020
ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) PARA PERSONAL ASISTENCIAL EN PRIMERA LINEA FRENTE AL COVID-19	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH-SALUD UTES ELEAZAR GUZMAN BARRON	20600742575-NEWID CORP. S.A.C.	DIRECTA-PROC-22-2020-HREGB-1	BIEN	S/ 144,000.00	2/12/2020
ADQUISICION DE OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL PARA ATENCION DE PACIENTES COVID-19	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH-SALUD UTES ELEAZAR GUZMAN BARRON	20382072023-AIR PRODUCTS PERU S.A.	DIRECTA-PROC-21-2020-HREGB-1	BIEN	S/ 319,978.85	1/12/2020
ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) PARA PERSONAL ASISTENCIAL EN PRIMERA LINEA FRENTE AL COVID-19	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH-SALUD UTES ELEAZAR GUZMAN BARRON	20439194236-DROFAR E.I.R.L.	DIRECTA-PROC-22-2020-HREGB-1	BIEN	S/ 43,200.00	30/11/2020

ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) PARA PERSONAL ASISTENCIAL EN PRIMERA LINEA FRENTE AL COVID-19	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH-SALUD UTES ELEAZAR GUZMAN BARRON	20601439795- MATPHARMA S.A.C.	DIRECTA-PROC- 22-2020-HREGB-1	BIEN	S/ 56,000.00	30/11/2020
CON TOMAS DE OXIGENO MEDICINAL DE LA RED PRINCIPAL EN LOS AMBIENTES DEL SERVICIO DE MEDICINA AYB 2DO PISO	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH-SALUD UTES ELEAZAR GUZMAN BARRON	20531888341- MULTISERVICIOS GALUJEZA S.A.C.	DIRECTA-PROC- 10-2020-HREGB-1	SERVICIO	S/ 103,028.62	27/11/2020
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICION DE BOMBA DE INFUSION, CAMA CLINICA RODABLE Y ASPIRADOR DE SECRECIONES, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (A) EESS HOSPITAL DE APOYO APOYO HUARI - HUARI EN LA LOCALIDAD HUARI, DISTRITO DE HUARI, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANC	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL	20533923004- CONSORCIO HUARI	DIRECTA-PROC- 10-2020-GRA- OEC/SGABYSG-1	OBRA	S/ 2,173,034.95	26/11/2020
SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DE PACIENTES COVID-19	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH-SALUD UTES ELEAZAR GUZMAN BARRON	20569280576-SERVICIOS AMBIENTALES NORTE VERDE S.R.L.	DIRECTA-PROC- 19-2020-HREGB-1	SERVICIO	S/ 82,250.00	23/11/2020
CONTRATACION DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE CUIDADO PRIMARIO DE SALUD PARA EL CENTRO DE SALUD PALMIRA DE LA RED DE SALUD HUAYLAS SUR DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA PROVINCIA DE HUARAZ DEPARTAMENTO DE ANCASH	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - HUARAZ	20516644428- CONSORCIO PALMIRA	DIRECTA-PROC-4- 2020-MDI/CS-1	SERVICIO	S/ 426,587.70	19/11/2020
ADQUISICION DE TERRENO CON UN AREA TOTAL DE 1,709.59 PARA LA CONSTRUCCION DE LA I.E. 84103-COMANDANTE ALEJANDRO IZAGUIRRE VALVERDE	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS	10450946767-VIDAL MENDOZA MANUEL VIRGILIO	DIRECTA-PROC-2- 2020-MPS/OEC-1	BIEN	S/ 420,000.00	16/11/2020

ADQUISICION DE MEDICAMENTOS AZITROMICINA, PARACETAMOL Y DEXAMETASONA	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH-SALUD ANCASH	20478223863-OQ PHARMA S.A.C.	DIRECTA-PROC-6-2020-DIRESA/20-1-1	BIEN	S/ 495,625.00	16/11/2020
CONTRATO DE ALQUILER DE INMUEBLE	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH	10405127739-LOPEZ DIAZ ROBERTO CARLOS	DIRECTA-PROC-4-2020-OEC-CSJAN/PJ.-1	SERVICIO	S/ 576,000.00	12/11/2020
CONTRATO	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH-SALUD UTES CARAZ	10704350584-VERGARA MAGUIÑA JOSELINE LILIANA	DIRECTA-PROC-5-2020-RSHN-1	BIEN	S/ 104,300.00	11/11/2020
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (PETRÓLEO DIESEL B5 ¿S50) PARA EL PLAN TRABAJO SOBRE OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTES TERRESTRE REGULAR DE PERSONAS DE ÁMBITO PROVINCIAL.	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE	20604085528- ESTACIONES PETRO OBEMAN S.A.C.	DIRECTA-PROC-17-2020-MPS-OEC-1	BIEN	S/ 318,662.64	11/11/2020
CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACION Y SERVICIO COMPLEMENTARIO PARA LOS CENTROS DE AISLAMIENTO TEMPORAL Y SEGUIMIENTO DE CASOS COVID-19 - CARAZ	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH-SALUD ANCASH	20542031523- INVERSIONES & SERVICIOS J & N E.I.R.L.	DIRECTA-PROC-11-2020-DIRESA/20-1-1	SERVICIO	S/ 533,520.00	9/11/2020
CHIMBOTE I	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH-SALUD ANCASH	10329690909-MEZZICH GIRALDO MONICA JANET	DIRECTA-PROC-9-2020-DIRESA/20-1-1	SERVICIO	S/ 584,100.00	4/11/2020
HUARAZ I	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH-SALUD ANCASH	10416738501- GUERRERO BARRETO SANTA MARINA	DIRECTA-PROC-8-2020-DIRESA/20-1-1	SERVICIO	S/ 432,000.00	4/11/2020
CHIMBOTE II	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH-SALUD ANCASH	20445638600- RESTAURANT MI ESTRELLA S.A.C.	DIRECTA-PROC-10-2020-DIRESA/20-1-1	SERVICIO	S/ 580,500.00	4/11/2020
ADQUISICION DE MANDILONES DESCARTABLE PARA EL PERSONAL DE SALUD POR LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	20601531071-BEAP MEDIC S.A.C.	DIRECTA-PROC-6-2020-RSPS-1	BIEN	S/ 54,000.00	4/11/2020

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICION DE EQUIPOS RAYOS X DIGITAL , CAMA CLINICA RODABLE Y BOMBA DE INFUSION , ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS RECUAY- RECUAY DISTRITO DE RECUAY, PROVINCIA DE RECUAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH"	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL	20489466741- CONSORCIO H&M	DIRECTA-PROC- 12-2020-GRA- OEC/SGABYSG-1	OBRA	S/ 1,874,203.59	3/11/2020
ADQUISICION DE OXIGENO MEDICINAL GASEOSO PARA LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO 2020 PARA PACIENTES COVID-19, EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N°020-2020- SA	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH-SALUD UTES ELEAZAR GUZMAN BARRON	20382072023-AIR PRODUCTS PERU S.A.	DIRECTA-PROC- 17-2020-HREGB-1	BIEN	S/ 130,105.82	2/11/2020
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICION DE BOMBA DE INFUSION, EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL Y CAMA CLINICA RODABLE, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (A) EESS HUARMEY- HUARMEY DISTRITO HUARMEY, PROVINCIA HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH"	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL	20559538052- CONSORCIO HUARMEY	DIRECTA-PROC- 14-2020-GRA- OEC/SGABYSG-1	OBRA	S/ 2,078,881.52	2/11/2020
ADQUISICIÓN DE MASCARILLA TIPO KN-95 Y PROTECTOR FACIAL CON VISOR EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP FRENTE AL COVID 19	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH-SALUD ANCASH	20601531071-BEAP MEDIC S.A.C.	DIRECTA-PROC-7- 2020-DIRESA/20-1- 1	BIEN	S/ 218,080.00	2/11/2020
SERVICIO DE INTERNET PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN NO PRESENCIAL O REMOTO PARA ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE POBREZA Y VULNERABILIDAD ECONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO	UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	20543254798-VIETTEL PERU S.A.C.	DIRECTA-PROC-1- 2020-CSUNASAM-1	SERVICIO	S/ 1,059,576.00	30/10/2020

ANTE EL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL COVID-19						
ADQUISICION DE CARPAS E IMPLEMENTOS EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCION "AISLAMIENTO TEMPORAL PARA PACIENTES ASINTOMATICOS CONFIRMADOS DE INFECCION POR COVID-19 EN HUARAZ Y CHIMBOTE	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL	20543277577-J Y M ELECTROMECHANICOS S.A.C.	DIRECTA-PROC-24-2020-GRA/OEC-1	BIEN	S/ 439,195.98	30/10/2020
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DISTRITAL DE REFORZAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD MUNISALUD-MEDICO EN TU CASA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	20524839645- REPRESENTACIONES GENERALES JOVAN PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - R.G. JHOPESAC.	DIRECTA-PROC-7-2020-MDSM/OEC-1	BIEN	S/ 146,430.40	29/10/2020
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS DE ATENCIÓN Y MONITOREO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DISTRITAL DE REFORZAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD MUNISALUD-MEDICO EN TU CASA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	20602734740- GLASSGOW MEDICAL CORPORATION S.A.C.	DIRECTA-PROC-6-2020-MDSM/OEC-1	BIEN	S/ 124,006.00	29/10/2020
CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA IOARR " CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICION DE EQUIPOS DE RAYO X DIGITAL, CAMA CLINICA RODABLE Y BOMBA DE INFUSION, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(A) EESS SIHUAS-SIHUAS DISTRITO DE SIHUAS, PROVINCIA DE SIHUAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH"	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL	10099022928- CONSORCIO C&G	DIRECTA-PROC-18-2020-GRA-OEC/SGABYSG-1	CONSULTORIA	S/ 66,025.00	28/10/2020

CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA IOARR " CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICION DE EQUIPOS DE RAYO X DIGITAL, CAMA CLINICA RODABLE Y BOMBA DE INFUSION, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(A) EESS HOSPITAL DE APOYO CARAZ- DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH"	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL	10422823854- CONSORCIO CARAZ	DIRECTA-PROC- 17-2020-GRA- OEC/SGABYSG-1	CONSULTORIA	S/ 66,025.00	28/10/2020
CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA IOARR " REMODELACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICION DE TERMOCICLADOR, CABINA DE FLUJO LAMINAR HORIZONTAL Y CABINA PCR, Y DE EMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(A) LABORATORIO DE REFERENCIA DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD (DIRESA) DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL	10429465660-ROSALES DEXTRE LUIS ANTONIO	DIRECTA-PROC- 16-2020-GRA- OEC/SGABYSG-1	CONSULTORIA	S/ 42,500.00	28/10/2020
CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA IOARR " CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICION DE BOMBA DE INFUSION Y ASPIRADOR DE SECRECIONES, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(A) EESS HOSPITAL DE APOYO HUARI - DISTRITO DE HUARI, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL	20493991117- CONSORCIO SUPERVISOR HUARI	DIRECTA-PROC- 21-2020-GRA- OEC/SGABYSG-1	CONSULTORIA	S/ 66,000.00	28/10/2020

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS QUE REQUIEREN Y NO REQUIEREN CADENA DE FRÍO, EQUIPOS Y OTROS BIENES RELACIONADOS	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH-SALUD UTES HUARI	20601088101- INVERSIONES ANDINA DEL NORTE E.I.R.L.	DIRECTA-PROC-2- 2020-RSCS/OEC-1	SERVICIO	S/ 115,000.00	28/10/2020
ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DISTRITAL DE REFORZAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD MUNISALUD-MEDICO EN TU CASA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	10411555611-CADILLO QUITO MARCO ENRIQUE	DIRECTA-PROC-8- 2020-MDSM/OEC-1	BIEN	S/ 156,800.00	27/10/2020
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DISTRITAL DE REFORZAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD MUNISALUD-MEDICO EN TU CASA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	20600004990-TAMSAC GROUP S.A.C	DIRECTA-PROC-5- 2020-MDSM/OEC-1	BIEN	S/ 97,639.90	27/10/2020
ADQUISICION DE MANDILON DESCARTABLE	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SALUD UTES HUARAZ HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA	20510243111- CORPORACION MEDIC ANDINA S.A.C.	DIRECTA-PROC-1- 2020-HVRG-1	BIEN	S/ 45,000.00	26/10/2020
ADQUISICION DE MANDIL DESCARTABLE	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SALUD UTES HUARAZ HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA	10333423834-PALACIOS ARELLAN ELMER JOSE	DIRECTA-PROC-3- 2020-HVRG-1	BIEN	S/ 50,000.00	23/10/2020
BOTA DESCARTABLE	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SALUD UTES HUARAZ HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA	10333423834-PALACIOS ARELLAN ELMER JOSE	DIRECTA-PROC-8- 2020-HVRG-1	BIEN	S/ 55,296.00	23/10/2020
MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SALUD UTES HUARAZ HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA	20510243111- CORPORACION MEDIC ANDINA S.A.C.	DIRECTA-PROC-2- 2020-HVRG-1	BIEN	S/ 52,500.00	23/10/2020

ADQUISICION DE PAPEL TOALLA	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SALUD UTES HUARAZ HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA	20604879338- REPRESENTACIONES SAN MIGUEL ARCANGEL E.I.R.L.	DIRECTA-PROC-11-2020-HVRG-1	BIEN	S/ 69,120.00	23/10/2020
CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA IOARR " CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICION DE BOMBA DE INFUSION, EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL Y CAMA CLINICA RODABLE ; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(A) EESS HUARMEY - DISTRITO DE HUARMEY PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL	10181492177- CONSORCIO V&C	DIRECTA-PROC-22-2020-GRA-OEC/SGABYSG-1	CONSULTORIA	S/ 66,025.00	22/10/2020
CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA IOARR " CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICION DE BOMBA DE INFUSION, EQUIPOS DE RAYOS X DIGITAL Y CAMA CLINICA, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(A) EESS CASMA- DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL	10412188379- CONSORCIO VAESCO	DIRECTA-PROC-19-2020-GRA-OEC/SGABYSG-1	CONSULTORIA	S/ 78,595.72	22/10/2020
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EMERGENCIA DE LA ESTACIÓN PESQUERA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ - REGION ANCASH	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL	20573023481-JOGAMA CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L	DIRECTA-PROC-20-2020-GRA-OEC/SGABYSG-1	CONSULTORIA	S/ 66,025.00	22/10/2020
MINUTA DE COMPRA VENTA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAN	10062627650-ESPEJO ESTRADA DORIS CONSTANTINA	DIRECTA-PROC-2-2020-MDH-1	BIEN	S/ 130,000.00	21/10/2020

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LOS CASERIOS DE NUNOCOTO Y PUNCULLACA DEL DISTRITO DE ACOPAMPA, PROVINCIA DE CARHUAZ, ANCASH	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOPAMPA	10403492154-RAMIREZ CASTILLEJO YONYORDAN ROBERT	DIRECTA-PROC-1-2020-MDA/OEC-1	SERVICIO	S/ 103,839.00	21/10/2020
SERVICIO DE MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION E INSTALACION DE ISOTANQUE CRIOGENICO PARA SUMINISTRAR OXIGENO A PACIENTES COVID-19, EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 020-2020-SA	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH-SALUD UTES ELEAZAR GUZMAN BARRON	20382072023-AIR PRODUCTS PERU S.A.	DIRECTA-PROC-18-2020-HREGB-1	SERVICIO	S/ 38,798.40	20/10/2020
ADQUISICION DE MAMELUCOS PARA PERSONAL ASISTENCIAL FRENTE AL COVID-19, EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 008-2020-SA, DECRETO SUPREMO N° 020-2020-SA.843-2020	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH-SALUD UTES ELEAZAR GUZMAN BARRON	10328102221-RODRIGUEZ ORTEGA BERTHA EDITH	DIRECTA-PROC-15-2020-HREGB-1	BIEN	S/ 99,580.00	19/10/2020
ADQUISICION DE MAMELUCOS Y MANDILONES PARA ATENCION DE PACIENTES CON COVID-19; EN EL MARCO DEL DECRETO DEL DECRETO SUPREMO N° 008-2020-SA, DECRETO SUPREMO N° 020-2020-SA.	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH-SALUD UTES ELEAZAR GUZMAN BARRON	20538122018-TAI TEC SOLUTIONS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	DIRECTA-PROC-16-2020-HREGB-1	BIEN	S/ 85,050.00	19/10/2020
CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICION DE EQUIPOS RAYOS X DIGITAL CAMA CLINICA RODABLE Y BOMBA DE INFUSION, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL DE APOYO CARAZ	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL	20480139705-CONSORCIO FENIX	DIRECTA-PROC-15-2020-GRA-OEC/SGABYSG-1	OBRA	S/ 1,906,064.73	15/10/2020

ADQUISICION DE DOS (02) AMBULANCIA TIPO II, EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS Y EQUIPO PARA DESINFECCION; EN EL (LA) GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, CHIMBOTE, SANTA, ANCASH	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE	20552686064-CORPORACION DE VEHICULOS ESPECIALES S.A.C.	DIRECTA-PROC-12-2020-MPS-1	BIEN	S/ 810,000.00	13/10/2020
ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL - EPP FRENTE AL COVID 19 - MAMELUCO DESCARTABLE TALLA L	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH-SALUD ANCASH	20494694621-CORPORACIÓN IBEROAMERICANA DE SALUD E.I.R.L.	DIRECTA-PROC-5-2020-DIRESA/20-1-1	BIEN	S/ 921,344.00	12/10/2020
EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿REMODELACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE TERMOCICLADOR CABINA DE FLUJOLAMINAR HORIZONTAL Y CABINA PCR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) LABORATORIO DE BIOLOGIA MOLECULAR DEL LABORATORIO DE REFERENCIA DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD (DIRESA), DISTRITO DE H	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL	20553453845-CORPORACION EJECUTORA DE OBRAS ROMA S.A.C.	DIRECTA-PROC-9-2020-GRA-OEC/SGABYSG-1	OBRA	S/ 974,557.04	8/10/2020
ADQUISICION DE 50 MANOMETROS DE OXIGENO DE USO HOSPITALARIO PARA ATENCION DE PACIENTES COVID	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH-SALUD UTES ELEAZAR GUZMAN BARRON	20382072023-AIR PRODUCTS PERU S.A.	DIRECTA-PROC-14-2020-HREGB-1	BIEN	S/ 36,249.60	7/10/2020
CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA DE LA IOARR " CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYO X DIGITAL, CAMA CLINICA RODABLE Y BOMBA DE INFUSION, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EE.SS SIHUAS	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL	20542166020-CONSORCIO SALUD	DIRECTA-PROC-13-2020-GRA-OEC/SGABYSG-1	OBRA	S/ 1,997,988.19	7/10/2020

CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICION DE MANDILONES DESCARTABLES POR TALLAS PARA LA DIRECCION DE RED DE SALUD PACIFICO NORTE	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - DIRECCION DE RED DE SALUD PACIFICO NORTE	10411870583-MIRANDA BARRON JUAN CARLOS	DIRECTA-PROC-7-2020-DRSPN/OEC-1	BIEN	S/ 108,000.00	6/10/2020
CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICION DE KIT DE ROPA DESCARTABLE PARA CIRUGIA TALLA M X 2 PIEZAS	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - DIRECCION DE RED DE SALUD PACIFICO NORTE	10411870583-MIRANDA BARRON JUAN CARLOS	DIRECTA-PROC-8-2020-DRSPN/OEC-1	BIEN	S/ 59,020.00	6/10/2020
CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICION DE BOMBA DE INFUSION, EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL Y CAMA CLINICA RODABLE, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (A) EESS CASMA	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL	20440352431-KVC CONTRATISTAS S.A.C.	DIRECTA-PROC-11-2020-GRA-OEC/SGABYSG-1	OBRA	S/ 1,940,441.21	6/10/2020
ADQUISICION DE MANDILONES DESCARTABLE PARA EL PERSONAL DE SALUD DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SALUD POR LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	20482114882-NEOBIO S.A.C.	DIRECTA-PROC-5-2020-RSPS-1	BIEN	S/ 99,000.00	30/09/2020
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESINFECCIÓN DE OFICINAS IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO DEL PODER JUDICIAL	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH	20601499801-SOLUCIONES AMBIENTALES SEGURAS S.A.C.	DIRECTA-PROC-5-2020-OEC-CSJAN/PJ.-1	SERVICIO	S/ 83,869.39	30/09/2020
ADQUISICIÓN DE FRASCOS GOTEROS DE PLÁSTICO CON PRECINTO DE SEGURIDAD DE 10 ML	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH-SALUD ANCASH	20601715300-RIVER PROVEE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	DIRECTA-PROC-4-2020-DIRESA/20-1-1	BIEN	S/ 54,275.00	29/09/2020
ADQUISICIÓN DE PRUEBA RÁPIDA DE DESCARTE PARA COVID-19 PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DISTRITAL DE REFORZAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD MUNISALUD-MEDICO EN TU CASA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	20600913591-AMERICA LAB SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	DIRECTA-PROC-3-2020-MDSM/OEC-1	BIEN	S/ 379,200.00	28/09/2020

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL MÉDICO Y TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DISTRITAL DE REFORZAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD MUNISALUD-MEDICO EN TU CASA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	20606107910-GRUPO RAMIREZ & GOMEZ SALUD & LEGAL S.A.C.	DIRECTA-PROC-4-2020-MDSM/OEC-1	SERVICIO	S/ 112,000.00	28/09/2020
CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA ADQUISICIÓN DE KITS DE EPPS PARA EL ¿HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PERTENECIENTE A LA RED DE SALUD HUAYLAS NORTE	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH-SALUD UTES CARAZ	10704350584-VERGARA MAGUIÑA JOSELINE LILIANA	DIRECTA-PROC-4-2020-RSHN/OEC-1	BIEN	S/ 134,624.00	25/09/2020
SERVICIO DE ELABORACION E INSTALACION DE ESTRUCTURA DE 9.60 MTRS X 2.50MTRS X 2 MTS. ALTURA DE TUBO REDONDO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ	20533728058-INVERSIONES GENERALES M & JAN E.I.R.L.	DIRECTA-PROC-6-2020-MPH/CS-1	SERVICIO	S/ 60,160.00	25/09/2020
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DECLARADA POR EL COVID	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILLO	20445195007-DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS VIVIANA EIRL	DIRECTA-PROC-1-2020-MDQ/OEC-1	BIEN	S/ 261,690.12	24/09/2020
CONTRATO	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH-SALUD UTES CARAZ	10704350584-VERGARA MAGUIÑA JOSELINE LILIANA	DIRECTA-PROC-3-2020-OEC-1	BIEN	S/ 112,000.00	18/09/2020
ADQUISICION DE PRUEBAS RAPIDAS Y LANCETAS RETRACTILES CON 3 NIVELES DE PROFUNDIDAD	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH-SALUD ANCASH	20501887286-DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	DIRECTA-PROC-3-2020-DIRESA/20-1-1	BIEN	S/ 700,000.00	18/09/2020
CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION PARA LAS PERSONAS DENTRO DEL MARCO DEL TRASLADO HUMANITARIO POR EL COVID - 19 EN LAS CIUDADES DE HUARAZ Y CHIMBOTE	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL	20602671861-SELINA OPERATIONS PERU S.A.C.	DIRECTA-PROC-23-2020-GRA/OEC-1	SERVICIO	S/ 100,800.00	17/09/2020

CONTRATACION DIRECTA DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION COMPLEMENTARIA ; PCA PARA LOS MESES DE MAYO, JUNIO Y JULIO 2020 PANTBC (ITEM 1: ADQUISICION DE ARROZ PILADO, LENTEJA MARRON SERRANA, QUINUA, PAPA SECA, CONSERVA DE FILETEDE ATUN, MAIZ MOTE, ACEITE VEGETAL, AZUCAR RUBIA, FRIJOL CASTILLA, CONSERVA DE LOMO DESMENUZADO DE ANCHOVETA, CONSERVA ENTERO ANCHOVETA EN SALSA DE TOMATE-PCA-PANTBC	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE	20402767180-ASOCIACION DE PRODUCTORES DE ARROZ DE RINCONADA Y ANEXOS	DIRECTA-PROC-9-2020-MPS-1	BIEN	S/ 581,768.51	15/09/2020
CONTRATO DE ALQUILER DE INMUEBLE	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH	10073722433-LOPEZ BENITES GUILLERMINA NELLY	DIRECTA-PROC-3-2020-OEC-CSJAN/PJ.-1	SERVICIO	S/ 315,000.00	14/09/2020
ADQUISICIÓN DE 05 MONITORES MULTIPARAMETROS DE 7 PARAMETROS PARA LA ATENCION PACIENTE DES CON PROBLEMAS COVID-19	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH-SALUD UTES ELEAZAR GUZMAN BARRON	20602703003-ADVANCED MEDICAL INC E.I.R.L.	DIRECTA-PROC-12-2020-HREGB-1	BIEN	S/ 337,500.00	10/09/2020
ADQUISICION DE TERRENO PARA EDIFICACION PUBLICA; EN EL (LA) I.E. 641 - HUARI BARRIO VIRA, DISTRITO DE HUARI, PROVINCIA DE HUARI - ANCASH	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI	10714288356-ASENCIOS MIRANDA KELLER ANTONY	DIRECTA-PROC-2-2020-MPHI-OEC-1	BIEN	S/ 100,000.00	18/08/2020
ADQUISICION DE SULFATO DE ALUMINIO TIPO A	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHIMBOTE, CASMA Y HUARMEY	20100257298-ARIS INDUSTRIAL S.A.	DIRECTA-PROC-2-2020-SEDA CHIMBOTE-1	BIEN	S/ 67,968.00	18/08/2020
ADQUISICION DE KITS PARA EL PCA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ	20542041596-FERRETERÍA INDUSTRIAL RIO NILO E.I.R.L.	DIRECTA-PROC-5-2020-MPH/OEC-1	BIEN	S/ 70,840.00	10/07/2020

ADQUISICION DE BIENES DE PRIMERA NECESIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMANDANTE NOEL	20533610995-BIENES Y SERVICIOS SAN SEBASTIAN E.I.R.L.	DIRECTA-PROC-1-2020-MDCN/OEC-1	BIEN	S/ 50,000.00	7/07/2020
CONTRATO DE BIENES N° 003 - 2020 - MDSh/GM	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD	10327306460-VERDE MENDOZA MAGNOLIO DELFIN	DIRECTA-PROC-1-2020-MP-CFF/OEC-1	BIEN	S/ 39,885.58	20/05/2020
CONTRATO DE BIENES N° 02 - 2020 - MDSh/GM	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD	20530880746-AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.	DIRECTA-PROC-1-2020-MP-CFF/OEC-1	BIEN	S/ 144,782.62	20/05/2020
CONTRATO DE BIENES N° 04 - 2020 - MPCFF/GM	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD	20600205049-INVERSIONES OBREGON JD E.I.R.L.	DIRECTA-PROC-1-2020-MP-CFF/OEC-1	BIEN	S/ 15,331.80	19/05/2020
CD N°010- ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS ABASTECIMIENTO 2020-2021	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH-SALUD UTES LA CALETA	20136961528-PEREDA DISTRIBUIDORES S R L	DIRECTA-PROC-10-2019-CENARES/MINSA-1	BIEN	S/ 800.00	11/05/2020
CD N°010 ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS ABASTECIMIENTO 2020-2021	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH-SALUD UTES LA CALETA	20212561534-ALCON PHARMACEUTICAL DEL PERU SA	DIRECTA-PROC-10-2019-CENARES/MINSA-1	BIEN	S/ 3,550.00	11/05/2020
ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SALUD UTES HUARAZ HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA	20381450377-FRESENIUS KABI PERU S.A.	DIRECTA-PROC-10-2019-CENARES/MINSA-1	BIEN	S/ 1,704.00	11/05/2020
CD N°10 ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS ABASTECIMIENTO 2020-2021	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH-SALUD UTES LA CALETA	20381450377-FRESENIUS KABI PERU S.A.	DIRECTA-PROC-10-2019-CENARES/MINSA-1	BIEN	S/ 2,840.00	11/05/2020
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS - COMPRA CORPORATIVA PARA EL ABASTECIMIENTO 2020-2021 (PROVEEDOR ÚNICO)	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH-SALUD UTES RECUAY CARHUAZ	20478223863-OQ PHARMA S.A.C.	DIRECTA-PROC-10-2019-CENARES/MINSA-1	BIEN	S/ 1,440.00	11/05/2020
ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ - HUAYLAS	10457346633-PACHECO REGALADO ARMIN JULIO	DIRECTA-PROC-1-2020-MDSC-1	BIEN	S/ 100,000.00	7/04/2020

PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCA	20554871896-SOAN AGROALIMENTOS E.I.R.L.	DIRECTA-PROC-4- 2020-MDM-1	BIEN	S/ 50,000.00	3/04/2020
--------------------------------	-------------------------------------	---	-------------------------------	------	--------------	-----------